



Programa de España
Fondo de Transición Justa

21
27

Plan de Evaluación

Programa de España

Fondo de Transición Justa

2021-2027

Versión 1.1 (febrero 2024)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO REGULATORIO	3
1.1. <i>Evaluación en el diseño de las políticas públicas en España. Ley 27/2022 de institucionalización de política públicas en la Administración General del Estado.</i>	3
1.2. <i>Marco legal periodo de programación 2021-2027</i>	7
1.3. <i>La Evaluación de los Fondos en España</i>	10
1.4. <i>Análisis DAFO</i>	12
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y COORDINACIÓN	14
2.1. <i>Objetivos del Plan de Evaluación</i>	14
2.2. <i>Alcance</i>	15
2.3. <i>Ámbito temporal</i>	15
2.4. <i>Estructura del Plan</i>	15
2.5. <i>Estrategia de evaluación</i>	16
2.6. <i>Resumen de las evaluaciones propuestas</i>	17
2.7. <i>Mecanismos de coordinación</i>	18
2.8. <i>Revisión y Modificación del Plan de Evaluación</i>	22
CAPÍTULO 3. MARCO DE EVALUACIÓN	23
3.1. <i>Función de Evaluación. Gobernanza</i>	23
3.2. <i>Proceso de Evaluación</i>	26
3.3. <i>Metodologías de Evaluación</i>	27
3.4. <i>Participación de los socios</i>	28
3.5. <i>Fuentes de la evaluación</i>	29
3.6. <i>Plan de Formación</i>	31
3.7. <i>Plan de Difusión</i>	31
3.8. <i>Calidad de las evaluaciones</i>	32
3.9. <i>Fuentes de financiación</i>	34
CAPÍTULO 4. EVALUACIONES REGLAMENTARIAS	35
4.1. <i>Estrategia y lógica de la evaluación</i>	35
4.2. <i>Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma</i>	36
4.3. <i>Fichas de evaluación</i>	36
CAPÍTULO 5. EVALUACIONES TRANSVERSALES	45
5.1. <i>Estrategia y lógica de la evaluación</i>	45
5.2. <i>Evaluaciones a desarrollar, presupuesto y cronograma</i>	46
5.3. <i>Fichas de evaluación</i>	46
CAPÍTULO 6. EVALUACIONES TERRITORIALES/SECTORIALES	48
6.1. <i>Estrategia y lógica de la evaluación</i>	48
6.2. <i>Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma</i>	48
6.3. <i>Fichas de las evaluaciones territoriales</i>	51
CAPÍTULO 7. RESUMEN: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TOTAL	58
ANEXO I: MODELO DE FICHA	60

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO REGULATORIO

1.1. Evaluación en el diseño de las políticas públicas en España. Ley 27/2022 de institucionalización de política públicas en la Administración General del Estado.

En el contexto internacional, la evaluación en el marco del diseño de las políticas públicas, va adquiriendo, poco a poco, un mayor protagonismo. Así, diversos países han dado el paso de aprobar recientemente normativa sobre esta materia estableciendo obligaciones mínimas al respecto. En cualquier caso, la Unión Europea destaca por su trabajo en este ámbito, y de forma particular en lo que se refiere a **evaluación de la ejecución de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión**.

No es por tanto una novedad que los Estados miembros de la Unión realicen, desde hace décadas, ejercicios de evaluación en el ámbito de los fondos europeos, con el objeto de valorar los efectos de la cofinanciación UE en los Estados miembros; si bien, ello no implica necesariamente, como se ha podido constatar, que se realice el mismo ejercicio en otros ámbitos “de puertas adentro” en dichos Estados, y en particular en el diseño de las políticas públicas de los distintos niveles de la administración pública (estatal, regional o local).

En el caso de España, y conforme al diagnóstico llevado a cabo por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas¹, existe todavía una dispersión y falta de uniformidad en la práctica de la evaluación en nuestro país, así como una disparidad de criterios en lo que se refiere a la propia definición de la evaluación de las políticas públicas.

Los organismos y unidades responsables del diseño y la ejecución de políticas públicas en nuestro país no utilizan un lenguaje común sobre lo que se entiende por *evaluación*, considerando en muchos casos que las actividades de supervisión, análisis, control y rendición de cuentas tales como la auditoría, las actuaciones de seguimiento o las encuestas, son actividades de evaluación. Es decir, no existe en la Administración pública española una conceptualización común de la evaluación. Tampoco existe de forma generalizada, una apreciación por parte de los poderes públicos del uso y utilidad del resultado extraído de las evaluaciones para mejorar el diseño de las políticas públicas.

Los poderes públicos responsables del diseño de políticas públicas, desarrollan el siguiente proceso para su diseño e implementación, respondiendo a una lógica de intervención:

- En primer lugar, se elabora un diagnóstico de la situación de partida en un determinado territorio o sector: necesidades, retos a abordar y problemas identificados.
- Dicho diagnóstico suele sintetizarse a través de un análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades –DAFO-.
- A continuación, se diseña un programa que dé respuesta a las necesidades y retos identificados, señalando específicamente cuál es el cambio que se espera lograr con la intervención y qué resultados se pretenden lograr, definiendo las líneas de actuación necesarias para lograrlos.
- Seguidamente se procede a implementar las actuaciones programadas, realizando un seguimiento continuo de las mismas.

Sin embargo, una vez finalizado el programa, **la principal cuestión a la que debe responderse es si se han alcanzado los resultados esperados**. Este análisis y la extracción de conclusiones

¹ “Estudio de diagnóstico de la evaluación en la Administración General del Estado.”

sobre el éxito o fracaso de la política implementada, permitirá mejorar el proceso, ya que se trata de un proceso iterativo con rediseño de las políticas, en aras de una mejora continua de los resultados que se derivan de las mismas. Así, puede concluirse que, en este ciclo de diseño-implementación de políticas públicas, la evaluación juega un papel fundamental.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España ha supuesto sin lugar a dudas, una oportunidad de avance en materia de evaluación en nuestro país. El componente 11 del PRTR “Modernización de las Administraciones Públicas” incluye como reforma (R 1.5) la elaboración de una **estrategia para reforzar el sistema público de evaluación**. El despliegue de dicha estrategia se realiza en tres fases:

- 1ª Fase: aprobación de un marco normativo (norma con rango de ley) para la actividad evaluadora en la Administración General del Estado.
- 2ª Fase: puesta en funcionamiento de un organismo público de evaluación.
- 3ª Fase: elaboración de una estrategia nacional de evaluación de políticas públicas.

El 20 de diciembre de 2022 se aprobó la *Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado*. Esta ley supone sin duda un avance muy significativo en materia de evaluación, si bien su alcance se limita a la Administración General del Estado, dejando fuera por tanto a las Administraciones regionales, las cuales, disponen en general, de un abanico de marcos normativos diversos, completados por guías o directrices en algunos casos.

En cualquier caso, es un primer paso, que sigue las indicaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) respecto a la importancia de institucionalizar la evaluación de políticas públicas y de la necesidad de aprobar un marco regulador al respecto. La OCDE indica que esta institucionalización debe acompañarse de una mayor exigencia de calidad en las evaluaciones, derivada de procesos rigurosos de evaluación con gobernanzas bien definidas, así como de una mayor concienciación sobre el uso que debe hacerse de las evaluaciones.

La Ley 27/2022 incluye todos estos conceptos, obligando a establecer una planificación del trabajo de evaluación, cuyos resultados se deben incorporar al proceso de toma de decisiones. La ley define los **objetivos de la evaluación de las políticas públicas**, a saber:

- Optimizar el proceso de toma de decisiones públicas, sugiriendo recomendaciones sobre su diseño e implementación.
- Mejorar la planificación y los instrumentos de la acción pública.
- Impulsar la innovación en la actuación del sector público.
- Colaborar en la consecución de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de forma que se garantice una adecuada gestión económica y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y de los fines perseguidos.
- Permitir, con sistemas de recogida, la valoración y difusión de la información, el control de responsabilidades y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Contribuir a mejorar la situación de los retos de la sociedad y del desarrollo sostenible.

Así mismo, la ley define el **concepto de evaluación** como el *proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de la*

información, encaminado a la concepción global de una política pública, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos.

La Ley 27/2022 recoge las tres formas de evaluación existentes, atendiendo a su contenido y objeto:

- **Evaluación de diseño:** se centrará en los aspectos relacionados con los elementos que justifican la necesidad de una política pública y el diseño de las políticas.
- **Evaluación de implementación:** tendrá por objeto la valoración del despliegue y el progreso de la ejecución de la política pública, así como el análisis de los mecanismos internos y de los recursos.
- **Evaluación de resultados e impactos:** prestará especial atención a la consecución de objetivos previamente establecidos, analizando los efectos sobre sus destinatarios y sobre la población en general.

Las evaluaciones, atendiendo al momento temporal de la política pública sobre la que ésta se realice, pueden ser:

- **Evaluación ex ante:** cuando la política pública se encuentre en fase de planificación, formulación o diseño.
- **Evaluación intermedia:** durante la implementación de la política pública objeto de evaluación.
- **Evaluación ex post:** con posterioridad a la finalización de la ejecución.

Pero más allá del marco conceptual, el avance que supone la aprobación de esta ley reside fundamentalmente en:

- **La institucionalización del proceso de evaluación:** definición del marco organizativo, consistente en la designación de Unidades de Coordinación Departamentales, la constitución de la Comisión Superior de Evaluación, la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, y la constitución del Consejo General de Evaluación. Adicionalmente, se establece la obligación de aprobar un Plan cuatrienal de Evaluaciones Estratégicas del Gobierno y Planes bienales de Evaluación en cada ministerio, así como la creación de un sistema de indicadores comunes y la obligación de utilizarlos en los sistemas de información y seguimiento, por parte de las políticas públicas.
- **Las obligaciones de evaluación:** se introduce el enfoque de la evaluación en el diseño de las políticas públicas y se impone la obligación de realizar análisis de evaluabilidad de todas las políticas, evaluaciones ex ante y ex post de las políticas más relevantes, y evaluaciones intermedias en aquellas políticas con más de cuatro años de duración.
- **El uso de los resultados de las evaluaciones:** se establece la obligación de redactar un informe final de los trabajos de evaluación realizados, con conclusiones y recomendaciones, que deberá ser publicado en el portal telemático de evaluación de políticas públicas para su difusión a la ciudadanía y de tener en cuenta dichos resultados, elaborando posteriormente un informe específico de resultados que indicará las medidas que se van a adoptar en relación con las recomendaciones de la evaluación o, en su caso, las justificaciones de la no aplicación de las mismas. Existirá además una monitorización sobre estos resultados de manera institucionalizada (Agencia Estatal de Evaluación y Unidades de Coordinación Departamentales).

La siguiente fase conlleva la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, que aportará robustez al proceso de evaluación de la Administración General del Estado, impulsando y asegurando el funcionamiento del sistema público de evaluación a través de la elaboración de manuales y guías metodológicas sobre la materia, de la organización de un programa de formación adecuada en materia de evaluación y como punto de contacto para la coordinación con otras administraciones públicas en materia de evaluación.

En esencia se trata de consolidar un cambio para **propiciar la implementación de una cultura de evaluación en el seno de las administraciones públicas**, comenzando por la Administración General del Estado. La configuración posterior de una estrategia nacional de evaluación de políticas públicas contará con todos los niveles de la administración pública en la elaboración de directrices de evaluación comunes y fomentará la colaboración entre administraciones públicas, las cuales podrán compartir su experiencia en la materia.

Como se señalaba al comienzo del documento, en el ámbito de la Política de Cohesión, la Unión Europea ha trabajado activamente durante los últimos periodos de programación, en la consolidación de la cultura evaluadora. Aunque el Fondo de Transición Justa es un fondo de nueva creación en el periodo 2021-2027, se considera conveniente hacer un repaso de dicha evolución en este documento, que sin duda condiciona la estrategia evaluadora planteada por la Autoridad de Gestión.

Así, los requisitos reglamentarios del periodo 2014-2020 supusieron un cambio sustancial en el enfoque, la actividad y los procesos y recursos involucrados en la evaluación de los Fondos Estructurales y de Inversión en España. La evaluación en el periodo 2014-2020 incorporó un mayor enfoque a resultados, sin precedentes, en los programas. Hasta entonces, la evaluación de la Política de Cohesión se había centrado fundamentalmente en los aspectos relativos a la implementación de los programas, y no tanto en los resultados obtenidos². Este enfoque respondía a diversas causas: la incorporación por la Comisión Europea de nuevas formas de gestión pública más orientadas al rendimiento (como en la OCDE o las Naciones Unidas), el efecto negativo de la crisis económica sobre el gasto público, que incrementó la presión sobre la eficacia del gasto, y la dificultad para mostrar evidencias a nivel europeo sobre los resultados de la propia Política de Cohesión, que representa en términos económicos aproximadamente 1/3 del presupuesto de la Unión Europea.

El periodo de programación 2021-2027 persigue **una simplificación y una racionalización en la gestión de los Fondos afectados por el Reglamento 1060/2021 de Disposiciones Comunes (RDC)**. Los cambios principales, guiados por este objetivo, en relación con el rendimiento, seguimiento y evaluación de los programas del FTJ, Fondo de Cohesión (FC) y FEDER en el periodo 21-27, son los siguientes³:

- Racionalización y reducción del número de objetivos políticos y específicos, así como de los contenidos de los programas, lo que implica una simplificación de la lógica de intervención;
- Cambios en la programación y en el seguimiento de los programas: se pasa de tener el foco en unos indicadores de resultado que reflejan impactos, a unos indicadores de resultado que miden resultados (cambios para los beneficiarios directos);

² Guía sobre seguimiento y evaluación –FEDER y Fondo de Cohesión–Conceptos y Recomendaciones (Periodo de programación 2014-2020).

³ Documento de trabajo de la Comisión SWD(2021)198 “Rendimiento, seguimiento y evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa en 2021-2027”

- Lista más completa de indicadores comunes de realización y nueva lista de indicadores comunes de resultado, con la intención de mejorar la cobertura de las inversiones con indicadores comunes, en aras de una mayor transparencia, contabilidad, seguimiento, evaluación y comunicación a nivel regional, nacional y a nivel de la UE;
- Un marco de rendimiento modificado integrado por todos los indicadores de realización y resultado, el cual será tenido en cuenta, entre otros factores, en la evaluación intermedia de los programas sobre la que se decidirá la asignación definitiva de los importes de flexibilidad (50% de las asignaciones de 2026 y 2027);
- El uso de objetivos específicos para la definición de la lógica de intervención, combinado con información estructurada de los indicadores de resultado, indicadores de realización, datos de input financieros y una transmisión de datos más frecuente;
- Una simplificación en determinados requisitos de evaluación.

En el periodo 21-27 se **refuerza el seguimiento de los programas a través de una monitorización más intensa de la ejecución**, que exige una transmisión frecuente de datos a la Comisión Europea (5 veces al año en el caso de los datos financieros y 2 veces al año para los datos de los indicadores de resultado y de realización). En contraposición, y en aras de **una mayor simplificación de la gestión de los Fondos del RDC, se simplifican otros requisitos relativos al seguimiento y evaluación de los programas respecto al periodo anterior**. Así, se elimina la evaluación a nivel estratégico, esto es, los informes de evolución del Acuerdo de Asociación; y el requisito de realizar evaluaciones ex ante en los programas. No se exigen evaluaciones para analizar si se han conseguido los objetivos de cada prioridad, ni un informe recopilatorio con las conclusiones de las evaluaciones realizadas en cada programa en el marco de su Plan de Evaluación. Se simplifican de manera sustancial los requisitos de las evaluaciones ex ante para la configuración de instrumentos financieros, y se simplifican los criterios a evaluar, dejando que sean los Estados miembros los que decidan los criterios⁴ (se exige como mínimo uno). En lo que respecta al seguimiento, se eliminan los informes de ejecución anual.

En otras cuestiones se mantiene un alto grado de continuidad con el periodo anterior. En particular, **el foco en las evaluaciones de impacto y la necesidad de configurar planes de evaluación**.

1.2. Marco legal periodo de programación 2021-2027

Las disposiciones reglamentarias en las que se enmarca el presente Plan de Evaluación del Programa FTJ 2021-2027 se encuentran recogidas en el Reglamento (UE) Nº 1060/2021⁵, de Disposiciones Comunes (RDC), del cual se derivan una serie de actividades de evaluación a llevar a cabo relacionadas con:

- La elaboración de los planes de evaluación;
- El seguimiento de los programas;
- La evaluación de los programas;

⁴ Eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido UE.

⁵ Reglamento (UE) Nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Policía de Visados.

- Las funciones de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación.

Obligaciones de Evaluación

El Título IV del Reglamento (UE) 1060/2021 establece el marco normativo que regula el seguimiento, la evaluación y la comunicación de los Fondos a los que se refiere el Reglamento. Específicamente, los requisitos para el seguimiento se recogen en el Capítulo I (artículos 38-43) y los referidos a la evaluación en el Capítulo II (artículos 44 y 45).

El artículo 44 establece la obligación, por parte de los Estados miembros o las autoridades de gestión, de llevar a cabo evaluaciones de los programas en relación a uno o varios de los siguientes criterios: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión, con el fin de mejorar la calidad del diseño y la ejecución de los programas. Las evaluaciones podrán también llevarse a cabo en relación con otros criterios pertinentes, como la inclusividad, la no discriminación y la visibilidad, y referirse a más de un programa.

Así mismo, el artículo establece de forma específica, la obligación de realizar una evaluación de impacto de cada programa antes del 30 de junio de 2029.

Se mantiene el requisito, y exigido en el periodo anterior, de que el Estado miembro o la autoridad de gestión elabore un plan de evaluación que podrá aplicarse a más de un programa, el cual deberá presentarse al comité de seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se aprueba el programa.

Igualmente, el artículo 44 obliga a la publicación de todas las evaluaciones en el sitio web de Fondos regulado en el artículo 49 del RDC.

Por último, el artículo recuerda alguna de las condiciones que deben cumplirse en el proceso evaluador: confiar las evaluaciones a expertos internos o externos que sean funcionalmente independientes y que el Estado miembro o la autoridad de gestión garantice los procedimientos necesarios para producir y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones.

El artículo 45 establece las obligaciones de evaluación de la Comisión Europea: la realización de una evaluación intermedia para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de cada uno de los Fondos; y la realización, a más tardar el 31 de diciembre de 2031, de una evaluación retrospectiva para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de cada uno de los Fondos. . Los resultados de dicha evaluación retrospectiva deberán ser publicados en el sitio web de la Comisión y comunicados al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

El artículo 18 del RDC añade obligaciones al Estado miembro en relación con la revisión intermedia de los programas. Para el Programa de Transición Justa, el Estado miembro revisará el programa teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024;
- b) los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente;
- c) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales;

- d) la situación socioeconómica del Estado miembro o la región de que se trate, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante;
- e) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes;
- f) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa;
- g) además, en el caso del programa del FTJ, la evaluación efectuada por la Comisión con arreglo al artículo 29, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/1999, sobre avances logrados por cada Estado miembro hacia la consecución de sus objetivos generales, objetivos específicos y contribuciones y en la aplicación de las políticas y medidas fijadas en su plan nacional integrado de energía y clima;

El Estado miembro presentará a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2025, una evaluación por cada programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad (art. 86.1).

Si se considera necesario a raíz de la revisión intermedia del programa, o en caso de observarse nuevos retos conforme al artículo 18, apartado 1, letra a) del Reglamento de Disposiciones Comunes, el Estado miembro presentará a la Comisión la evaluación a que se refiere el apartado 2 del citado artículo, junto con el programa modificado.

Obligaciones de Seguimiento

En lo que se refiere en particular a las obligaciones documentales de información sobre el seguimiento de la ejecución de los programas, como se ha mencionado anteriormente, se eliminan en este periodo de programación los informes de ejecución con carácter anual, manteniendo únicamente el informe final de rendimiento. Si bien por contra, se intensifican las obligaciones de transmisión de datos a la Comisión Europea. Así, el artículo 42 del RDC establece que el Estado miembro o la autoridad de gestión transmitirá electrónicamente a la Comisión los datos acumulados de cada programa a más tardar el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio, el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año, con excepción de la información relativa a los valores de los indicadores de realización y de resultados, así como los relativos a los instrumentos financieros, que deberán notificarse por medios electrónicos a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año, conforme a la plantilla que se indica en el anexo VII.

En el caso de los instrumentos financieros, el apartado 3 del artículo 42 especifica los aspectos sobre los que debe informarse a la CE.

El Estado miembro o la autoridad de gestión publicará o proporcionará un enlace a todos los datos transmitidos a la Comisión en el portal web.

El artículo 43 establece que el Estado miembro o la autoridad de gestión debe presentar a la Comisión un informe final de rendimiento del programa a más tardar el 15 de febrero de 2031, evaluando la consecución de los objetivos del programa a partir de los elementos examinados en el comité de seguimiento (art. 40.1). Dichos informes finales deben también publicarse en el portal web.

Tabla 1. **Evaluaciones y seguimiento de los programas definidos por el RDC a realizar por los EEMM**

EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS	
De eficiencia, eficacia, pertinencia, coherencia o valor añadido UE. Si se considera, inclusividad, no discriminación o visibilidad (art 44)	De cada programa a lo largo del período de programación.
Evaluación de impacto (art 44)	De cada programa al término del periodo de programación- 30 de junio de 2029.
Evaluación intermedia (art 18)	De cada programa. 31 de marzo de 2025. Sobre el resultado de la revisión intermedia.
SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS	
Transmisión de datos	De cada programa. 5 veces al año los relativos a ejecución financiera y selección de operaciones (31 de enero, 30 de abril, 31 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre). 2 veces al año los relativos a indicadores de realización y de resultado (31 de enero y 31 de julio). (Plantilla Anexo VII RDC)
Informe final de rendimiento (art 43)	De cada programa. Después de finalizado el periodo de programación- 15 de febrero de 2031.

1.3. La Evaluación de los Fondos en España

La Dirección General de Fondos Europeos acumula una experiencia dilatada en la evaluación de Fondos Europeos, fundamentalmente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por lo que resulta oportuno que su Subdirección General de Programación y Evaluación actúe como Unidad de Coordinación de la evaluación del FTJ.

Se describe a continuación, a título informativo, parte de la mencionada experiencia.

Evaluación en periodo 2000-2006

En el período 2000-2006 se llevó a cabo una actividad de evaluación intensa debido a que las obligaciones reglamentarias incorporaban el requisito de realizar evaluaciones intermedias de cada programa operativo a mitad de período.

La Dirección General de Fondos Europeos contó con asistencias externas para llevar a cabo dichas evaluaciones, fundamentalmente con empresas de consultoría conocedoras del funcionamiento de los fondos. Se realizaron evaluaciones intermedias tanto de los programas operativos plurirregionales y como de los programas operativos regionales.

Evaluación en periodo 2007-2013

En el período 2007-2013, el Plan de Evaluación se elaboró dando cumplimiento a una regulación más abierta para los Estados miembros que la que vendría en el periodo siguiente (14-20). Dicho plan contemplaba varios tipos de evaluaciones: estratégicas (sobre el Marco Estratégico Nacional de Referencia -MENR- 2007-2013, realizadas en 2009 y 2012); temáticas (realizadas en 4 temas considerados relevantes: igualdad de género, medioambiente, I+D+i e inmigración); y operativas, consistentes en informes breves que acompañaban las reprogramaciones de los programas. Se elaboró un único plan para el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión.

Las conclusiones fueron difundidas a los organismos intermedios a través de las Redes Sectoriales, los Comités de Seguimiento y el Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua.

Las evaluaciones se llevaron a cabo principalmente con recursos internos. Únicamente en el caso de la evaluación de impacto se contó con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Dicha colaboración fue valorada de forma muy positiva, ya que permitió generar capacidad de evaluación en el ámbito específico de los Fondos Europeos. Esta colaboración, iniciada en el periodo 2007-2013, fue el origen de una relación que se prolongará a lo largo de los dos siguientes periodos de programación, el 2014-2020 y el 2021-2027.

Evaluación en periodo 2014-2020

El periodo 2014-2020 supuso un claro impulso a la evaluación en la Política de Cohesión por parte de la Comisión. El Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes de los Fondos EIE fortalece la evaluación en los programas operativos, imponiendo requisitos de evaluación que incluso se elevan un nivel por encima de los programas, esto es, al propio Acuerdo de Asociación, sobre el cual el reglamento exige 2 informes de evolución a lo largo del periodo.

Además, el contenido del Plan de Evaluación del FEDER tenía un alcance mayor que lo exigido por el RDC 1303/2013, subrayando con ello el compromiso adoptado por nuestro país en el ámbito de la evaluación de Fondos Europeos.

Por último, cabe señalar que España formó parte, a lo largo del periodo de programación 2014-2020, de la Red de Evaluación Europea impulsada por la DG Regio de la Comisión Europea. Se mantendrá la participación española en dicha Red en el periodo 2021-2027 ya que se valora muy positivamente la aportación de esta red en lo que se refiere a generación de capacidades de evaluación e intercambio de conocimiento y buenas prácticas en materia de seguimiento, indicadores y metodologías de evaluación.

Lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las mismas para el periodo 21-27

- Algunas de las lecciones aprendidas en el proceso de implementación del Plan de Evaluación FEDER 14-20, pueden ser de utilidad para el Plan de Evaluación del FTJ. Con carácter general, los resultados de las evaluaciones de impacto no pueden ser utilizadas para la programación del periodo inmediatamente siguiente, pues se obtienen con posterioridad a la fase inicial de programación. No obstante, la información obtenida puede ser útil para futuras reprogramaciones, para actuaciones de comunicación y para poner en valor la importancia de la Política de Cohesión.
- Las evaluaciones de objetivos/resultados permiten mejorar la implementación de los programas. Se valora de forma muy positiva la realización de la revisión intermedia establecida en el art. 18 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- El trabajo conjunto de equipos internos y externos de evaluación y el uso de distintas metodologías, en una misma o en distintas evaluaciones, enriquece la tarea de evaluación.
- Es muy importante la implicación de los agentes involucrados en la gestión de los Fondos, en la labor de evaluación, debido a su profundo conocimiento de las políticas cofinanciadas. Por ello se considera necesaria la participación de todos ellos en el diseño de los planes de evaluación del 21-27, para garantizar el éxito de los mismos en cuanto a la disponibilidad de datos o la utilidad de las evaluaciones realizadas. Esta recomendación ha sido tenida en cuenta tanto en la elaboración del presente Plan

- La colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales se valora muy positivamente. El IEF es considerado un socio estable de la Dirección General de Fondos Europeos, no solamente para la implementación de los Planes de Evaluación sino también para el diseño de los mismos, tal y como se recoge en el documento de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión. Este marco de colaboración resulta especialmente ventajoso porque permite ajustar con mucha flexibilidad el contenido de las evaluaciones de acuerdo a criterios reales de evaluabilidad, sin necesidad de modificar los términos de referencia contractuales (cuando es posible), como sucede en otros Estados miembros.
- Una vinculación estricta entre el periodo de programación y las series temporales de datos a analizar puede generar restricciones innecesarias que dificulten la tarea de evaluación. En ocasiones puede resultar preferible desvincular ambos elementos temporales.
- La difusión de las evaluaciones realizadas permite concienciar sobre el trabajo realizado y las conclusiones obtenidas. Se trata, sin duda, de un aspecto que debe potenciarse, visibilizando los resultados y recomendaciones de manera sencilla, a través de infografías con elevado contenido visual, disponibles a través del portal web único. Tal como se recoge en la Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, deberían tenerse en cuenta las recomendaciones resultantes del proceso de evaluación, garantizando un mejor diseño de la programación en periodos posteriores y dando de este modo una clara utilidad a las evaluaciones realizadas.
- El Comité de Evaluación FEDER y FTJ y los Comités de Seguimiento se consideran mecanismos esenciales para la implicación de todos los agentes involucrados en el proceso de evaluación, así como para un primer nivel de difusión de los resultados.

1.4. Análisis DAFO

En el período 2021-2027 se crea el FTJ con el objetivo de hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. Así, se profundiza en la tendencia de las políticas de la Unión a enfocarse a lograr resultados alineados con los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Considerando lo anterior, la regulación del período 2021-2027, y trayectoria y experiencia de España en anteriores períodos, la situación de la actividad de evaluación se resume en el siguiente análisis DAFO:

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento nuevo con un enfoque territorial. • Poca cultura de evaluación en España a comienzo del presente periodo de programación 21-27. Escasa apreciación por parte de los poderes públicos y la ciudadanía del uso y utilidad del resultado de las evaluaciones para mejorar el diseño de las políticas públicas. • Poca actividad evaluadora, en particular a nivel regional y poca participación de los agentes involucrados en la gestión de los programas. • Existencia de sistemas de evaluación independientes para cada Fondo; pocas sinergias o coordinación. • Poca integración de la actividad evaluadora en el ciclo de gestión de los programas. • Poco seguimiento de las conclusiones y de las recomendaciones de la evaluación y escasa visibilidad de los resultados. • Los recursos se concentran sobre todo en la gestión y el control de los programas y menos en la evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien el Reglamento 2021/1060 simplifica la gestión de los Fondos, se mantiene en la normativa una exigencia elevada en cuanto a tipo y número de evaluaciones a efectuar sobre cada Programa. • Al tratarse de un nuevo instrumento, la experiencia evaluadora y de gestión para las tipologías concretas de actuación que se plantean, es en algunos casos escasa.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Las Redes Sectoriales y el Comité de Evaluación de otros fondos y periodos que han sido también gestionados por la Unidad de Coordinación de la Evaluación, se replican para el FTJ, manteniendo su papel importante en la actividad de evaluación, junto con el Comité de Seguimiento del programa. • La colaboración en 2007-2013 y 2014-2020 con el Instituto de Estudios Fiscales ha ampliado las capacidades de evaluación. Se mantendrá en 2021-2027 añadiendo al FTJ. • Definición en 2021-2027 de un sistema de indicadores de realización y de resultado comunes que facilitarán la evaluación al estar relacionados de forma directa con las operaciones y no ser indicadores de contexto afectados por factores externos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el periodo 2014-2020, el enfoque a resultados de la Política de Cohesión, favorece la realización de evaluaciones y su relevancia. • Poco a poco va aumentando la actividad evaluadora en el panorama internacional, y en mayor medida en los Estados miembros de la UE. Organismos internacionales como la OCDE impulsan, con directrices, la labor de evaluación. Se dispone de más literatura sobre evaluación, además de la proporcionada por las propias instituciones comunitarias (legislación, recomendaciones por país, guías de evaluación, etc.). • La Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado supone un avance enorme en materia de evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, ya que: institucionaliza el proceso de evaluación en la AGE, establece obligaciones de evaluación de las políticas públicas y obliga a la utilización de los resultados de las evaluaciones. • Está previsto el desarrollo de una estrategia nacional de evaluación de políticas públicas que contará con todos los niveles de la administración pública española en la elaboración de directrices de evaluación comunes y fomentará la colaboración entre administraciones públicas, las cuales podrán compartir su experiencia en la materia. • Las elevadas expectativas ciudadanas depositadas en los beneficios de este fondo conducen a pensar que la actividad evaluadora contará con el debido respaldo e impulso político.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y COORDINACIÓN

2.1. Objetivos del Plan de Evaluación

El Plan de Evaluación FTJ 21-27 tiene un doble objetivo. Por una parte, **apoyar a la Autoridad de Gestión y a los Organismos Intermedios en la implementación del programa** y por otra obtener **conclusiones sobre los resultados** una vez finalizada la ejecución del mismo, **que permitan mejorar el diseño de nuevos programas en los siguientes periodos.**

El Plan de Evaluación FTJ permitirá obtener información sobre aquello que funciona o debe ser mejorado en el programa FTJ y por qué, de forma que los organismos responsables de la implementación del programa puedan adoptar medidas para garantizar el éxito de las intervenciones financiadas. Adicionalmente se proporcionará información sobre los resultados logrados con las intervenciones, basada en los datos disponibles, que permitirán alcanzar conclusiones y, en su caso, recomendaciones, de cara al diseño de la programación en los próximos periodos.

Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos en un momento decisivo en lo que se refiere a la configuración de la Política de Cohesión.

El 8º Informe sobre la cohesión, publicado el pasado año, puso de manifiesto varias tendencias de la cohesión territorial y la convergencia regional en la UE. Entre las positivas, cabe destacar el dinamismo de la mayoría de regiones menos desarrolladas, que siguen recuperándose y convergiendo con la media de las regiones de la Unión. Sin embargo, también se reflejan algunas cuestiones preocupantes que merecen una reflexión en profundidad. Hay un conjunto de regiones europeas, fundamentalmente en transición, pero también entre las más desarrolladas y menos desarrolladas, que tienen dificultades para continuar en la senda de convergencia debido a las denominadas “trampas de desarrollo”. Estas regiones no son capaces de mantener su dinamismo económico en términos de renta per cápita, productividad y empleo, al tiempo que obtienen peores resultados que sus homólogas nacionales y europeas en estas mismas dimensiones.

El informe también hace referencia a nuevas asimetrías y desigualdades que potencialmente afectarán a la cohesión territorial y a la convergencia regional más allá de 2027: los cambios demográficos, la tendencia a la concentración de la actividad en las grandes áreas urbanas, el menor número de trabajadores activos o, el impacto diferenciado de las transiciones ecológica y digital. Nos encontramos, pues, ante una encrucijada que requiere de creatividad, visión y convencimiento para abordar con una eficacia renovada el objetivo consagrado en el artículo 174 del TFUE, relativo al desarrollo armonioso de la UE en su conjunto.

Retomar el objetivo originario y consagrado en los Tratados de “desarrollo armonioso” o equilibrado, permitiendo que las regiones más avanzadas se desarrollen, cooperando con otras, sobre las que ejerzan un efecto tractor, aprovechando las condiciones particulares de cada región para desarrollar todo su potencial, sería un punto de partida excepcional para una política de cohesión post 2027 al servicio de una UE más fuerte. Por ello, es **fundamental contar con una rigurosa labor de evaluación de esta política, capaz de arrojar conclusiones firmes sobre la utilidad de la misma y la eficacia de las distintas políticas cofinanciadas, incluyendo por supuesto el FTJ, como instrumento de nueva creación.**

Además, existe un consenso muy amplio entre los distintos actores implicados en la política de cohesión y en su actualización para periodos futuros acerca de un mayor enfoque territorial de las inversiones y políticas (*place based policies*). En este sentido, el FTJ es un instrumento totalmente enfocado a los territorios definidos en el Programa y a resolver el concreto problema

de las consecuencias negativas de la transición energética que debe apoyar el Pacto Verde Europeo. Así, los resultados de la evaluación del Programa FTJ serán un input importante para informar y justificar futuras políticas de inversión territorializadas, así como para adaptar y mejorar las ya existentes.

Adicionalmente, la propia temática del programa, que se fundamenta en que una política tan relevante de la Unión como es la neutralidad climática no afecte negativamente a amplias capas de la población europea, invita a realizar una evaluación rigurosa de sus resultados e impacto.

Se adoptan en esencia, para el presente Plan de Evaluación FTJ, los objetivos que se citan a continuación:

- Sustentar el desarrollo de las actividades de evaluación según establece la reglamentación comunitaria, logrando evaluaciones de calidad y cuyas recomendaciones mejoren la implementación de los programas.
- Demostrar los avances y logros de la Política de Cohesión en el ámbito del FTJ; así como la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia o valor añadido de la UE de las intervenciones más relevantes.
- Apoyar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y conclusiones de las evaluaciones, así como su difusión a todos los agentes: autoridades u organismos públicos (nacionales, regionales y locales), agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil.
- En último término se persigue mantener, y en lo posible mejorar, la imagen de España, difundiendo las buenas prácticas y los resultados obtenidos en éste o anteriores períodos de programación a los agentes involucrados en la gestión de los Fondos, a nivel regional, nacional y europeo, a los beneficiarios de los mismos y a la ciudadanía en general.

2.2. Alcance

El alcance del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027 incluye la totalidad del programa FTJ de España 2021-2027.

2.3. Ámbito temporal

El Plan de Evaluación FTJ se desarrollará en el período de programación 2021-2027, que finaliza su elegibilidad el 31 de diciembre de 2029, por lo que las últimas evaluaciones se presentarán en 2030. Las evaluaciones contempladas en el Plan no tienen por qué circunscribirse de forma estricta al período de programación completo, sino que su ámbito temporal se determinará en función del objeto a evaluar y del momento indicado para hacerlo, así como de la disponibilidad de las series de datos correspondientes.

2.4. Estructura del Plan

El Plan tiene una estructura sencilla que podría distinguirse en tres bloques:

- Una parte reglamentaria;
- Una parte transversal que afecta a la totalidad de prioridades del Programa;
- Una parte territorializada que afecta a una o varias prioridades del Programa.

La elaboración del Plan de Evaluación corresponde a la Subdirección General de Programación y Evaluación (SGPE) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en estrecha colaboración con los organismos intermedios y organismos gestores de los fondos FTJ en este periodo. En cuanto a la ejecución de las evaluaciones recogidas en el Plan, serán responsabilidad de la SGPE las incluidas en el bloque transversal, mientras que las territoriales corresponderán a las CCAA

En lo que se refiere a su aprobación, el Reglamento 2021/1060 establece en el artículo 40.2.c que el comité de seguimiento de los programas debe aprobar el Plan de Evaluación y las modificaciones que se realicen de éste. Adicionalmente, tanto el Plan de Evaluación del FTJ como los resultados de sus evaluaciones podrán abordarse en el marco del Comité de Evaluación.

Las fichas descriptivas de las evaluaciones se elaborarán conforme al modelo descrito en el Anexo I.

2.5. Estrategia de evaluación

En el diseño de la **estrategia de evaluación** del presente Plan de Evaluación FTJ se tendrán en cuenta los siguientes tres elementos principales:

- Selección de los ámbitos a evaluar (políticas públicas);
- Alcance territorial de las evaluaciones;
- Momento temporal de las evaluaciones planteadas (evaluaciones de implementación/impacto).

Selección de ámbitos a evaluar

La selección de las políticas públicas de inversión FTJ a evaluar en el presente Plan de Evaluación FTJ, se fundamenta en los siguientes criterios⁶:

- La **relevancia**, en el marco de la estrategia del programa, o de alguna de sus prioridades, de determinados ámbitos de intervención;
- El **peso financiero** de los mismos;
- La inclusión de **nuevas tipologías de acción**, no existentes en programas de fondos anteriores y de las que por tanto no se tienen evaluaciones anteriores, por ejemplo, el caso de ayuda a empresas distintas de las PYMES;
- Las determinaciones ambientales marcadas por la Declaración Ambiental Estratégica del programa emitida por el órgano ambiental;
- Actuaciones que pueden **extenderse a periodos futuros**.

La selección de los ámbitos a evaluar debe estar alineada así mismo **con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)**, que identifican retos bajo los que se han diseñado el programa FTJ, tales como: ODS 9 “Industria, innovación e infraestructura”, ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, ODS 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos” y ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Finalmente, cabe subrayar que el trabajo de diseño de la estrategia de evaluación ha tenido en consideración, por una parte, las **lecciones aprendidas de los trabajos de evaluación de otros fondos de la política de cohesión** y por otra, el **proceso de consulta al partenariado**, que ha

⁶ Recomendaciones establecidas en el Commission Staff Working Document SWD(2021) 198 final “Performance, monitoring and evaluation of the European Regional Development Fund, the Cohesion Fund and the Just Transition Fund in 2021-2027”

incluido a los organismos intermedios del FTJ en el proceso de diseño, con el objeto de orientar adecuadamente el contenido del Plan, de forma que se concilien los intereses de los distintos socios, se adquiera **un firme compromiso en la implementación del plan** por su parte, así como en la **utilización de los resultados** de la evaluación para el diseño de las políticas públicas de su competencia.

El Instituto de Estudios Fiscales ha prestado asesoramiento en el proceso de diseño de este Plan, en particular en lo referente a la orientación técnica de las evaluaciones en él incluidas (metodologías a utilizar, tipos de evaluación, datos necesarios, preguntas de evaluación, etc.).

Alcance territorial de las evaluaciones

En lo que se refiere al alcance territorial de las evaluaciones planteadas en el Plan, se sigue la lógica del Fondo de Transición Justa como un instrumento basado en el territorio y limitado a un conjunto de territorios NUTS-3, aquellos más afectados por la transición energética. Así, habrá evaluaciones que se referirán a un territorio de transición justa concreto y otras al impacto total del Fondo en el conjunto de territorios que tienen asignación del mismo.

Momento temporal de las evaluaciones

El Plan priorizará las **evaluaciones de resultados e impacto**. Se tratará por tanto principalmente de evaluaciones que puedan ofrecer lecciones de este instrumento nuevo y que puedan tenerse en cuenta a la hora de decidir sobre su futuro y posible evolución. Es por ello que estas evaluaciones **se llevarán a cabo una vez finalizadas las actuaciones**.

Ello no es óbice para que se mantengan en el plan determinadas evaluaciones con un carácter más enfocado al seguimiento, tales como los informes de seguimiento ambiental, requeridos por la Declaración Ambiental Estratégica.

2.6 Resumen de las evaluaciones propuestas

Se recogen a continuación las propuestas de evaluaciones incluidas en el Plan de Evaluación FTJ y que se desarrollarán de forma concreta en los siguientes capítulos:

PLAN DE EVALUACIÓN FTJ					
	Evaluaciones	Objeto	Prioridad	Tipo	Período
Evaluaciones reglamentarias	Evaluación intermedia del Programa FTJ 21-27	Programa Completo	Todas	Resultados	21-24
	Evaluación final del Programa FTJ 21-27	Programa Completo	Todas	Resultados	21-28
Evaluaciones transversales	Evaluación de impacto de las inversiones apoyadas con el FTJ en la creación y mantenimiento del empleo	Empleo	Todas	Impacto	21-27
Evaluaciones territoriales	Evaluación de los resultados de la actuación de apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen	Generación de actividad económica y empleo	A Coruña	Impacto	21-27

PLAN DE EVALUACIÓN FTJ				
Evaluaciones	Objeto	Prioridad	Tipo	Periodo
empleo a través de instrumentos financieros de préstamo en A Coruña				
Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa en el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través de los proyectos tractores de energías renovables	Generación de actividad económica y empleo	Almería-Cádiz	Impacto	21-27
Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa para el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través del proyecto tractor de economía circular de metales	Generación de actividad económica y empleo	Córdoba	Implement.-Impacto	21-27

Cabe señalar que las evaluaciones previstas en el presente Plan de Evaluación, así como los cronogramas para su realización, podrán estar sujetos a modificaciones a lo largo del periodo. Dichas modificaciones, como se ha señalado en el apartado 2.8 “Revisión y modificación del Plan de Evaluación”, deberán ser aprobadas por el correspondiente comité de seguimiento del programa FTJ.

2.7. Mecanismos de coordinación

Los mecanismos de coordinación, en el marco del presente Plan de Evaluación, tienen por finalidad:

- Favorecer la coordinación entre las Autoridades de Gestión de los Fondos, y con las Comunidades Autónomas y el resto de organismos gestores involucrados en la gestión y evaluación de los programas.
- Mejorar las capacidades y las metodologías de evaluación a través del intercambio de experiencias entre las Autoridades de Gestión de los Fondos y con las Comunidades Autónomas y el resto de organismos gestores involucrados en la gestión y evaluación de los programas.
- Compartir los resultados y difundir las recomendaciones de las evaluaciones.
- Explorar posibles sinergias, realización de evaluaciones conjuntas entre las distintas Autoridades u organismos.

Sobre la base de la experiencia del periodo 2014-2020 en otros fondos, se da continuidad en el 2021-2027 a los mecanismos de coordinación existentes en el periodo de programación anterior. Se trata de los siguientes:

- Comité de Evaluación.
- Comité de Coordinación de Fondos.

- Redes sectoriales, fundamentalmente Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad; y Comunicación.
- Comité de seguimiento del Programa.
- Otros grupos de trabajo o de personas expertas ad hoc que puedan constituirse.

Comité de Evaluación FEDER y FTJ

Se incorporarán al Comité de Evaluación existente en FEDER los tres nuevos organismos intermedios del FTJ (Asturias, Aragón, e Instituto de Transición Justa), de tal manera que éste abordará tanto las cuestiones relativas a la evaluación del FEDER, como viene siendo habitual, como las cuestiones relativas a la evaluación en el marco del Fondo de Transición Justa.

Su función principal es desarrollar la capacidad de evaluación de los agentes implicados en la implementación del Plan.

El Comité de Evaluación FEDER y FTJ asume las siguientes funciones:

- Servir de plataforma común para el intercambio de experiencias y metodologías en materia de evaluación.
- Difundir y comunicar los resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del Plan de Evaluación, apreciando la calidad de los informes de evaluación, especialmente, las conclusiones y las recomendaciones formuladas.
- Velar para que se integren los resultados de la evaluación en el ciclo de gestión y se sigan las recomendaciones.
- Dar una opinión justificada sobre cualquier cuestión específica que le haya sido planteada por los comités de seguimiento de los programas, y trasladar a dichos comités las conclusiones de los informes de las evaluaciones realizadas.
- Elaborar, a partir de lo dispuesto en el RDC UE 1060/2021, así como en las guías que desarrolle la Comisión Europea y en el presente Plan, orientaciones para apoyar la ejecución de las evaluaciones contenidas en el Plan de Evaluación FTJ 2021-2027.

Este Comité estará por tanto presidido por la Subdirección General de Programación y Evaluación, y formarán parte de él las entidades siguientes:

- La Comisión Europea;
- La Subdirección General de Gestión del FEDER (Ministerio de Hacienda y Función Pública);
- Los Organismos Intermedios de los programas del FEDER y del Fondo de Transición Justa
- La Subdirección General de Evaluación Ambiental (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- El Instituto de las Mujeres
- Los representantes de las Redes Sectoriales

Eventualmente, el Comité de Evaluación FEDER y FTJ podrá invitar a aquellas instituciones u organismos que considere oportuno. Además de su participación en los debates de las

reuniones, los miembros del Comité podrán proponer la incorporación de otros puntos a tratar en el orden del día de las reuniones.

Este Comité de Evaluación FEDER y FTJ mantendrá contactos periódicos con los grupos homólogos que se establezcan para la evaluación de los demás Fondos.

Comité de Coordinación de Fondos

Es el órgano de coordinación de las políticas apoyadas con los Fondos regulados en el RDC, así como de éstas con otras políticas e instrumentos de la UE. Su objetivo es coordinar a los diferentes fondos regulados por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, a saber: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo de Transición Justa (FTJ), Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), Fondo de Seguridad Interior (FSI) e Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Aun no estando afectado por el Reglamento (EU) 2021/1060, se podrá contar así mismo, cuando proceda, con la participación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el tratamiento de cuestiones de su ámbito competencial o interés.

De acuerdo con su reglamento interno, sus funciones son las siguientes:

- Debatir cuestiones relativas a la programación, gestión, evaluación y comunicación de los fondos europeos, en particular aquellas que afecten a dos o más fondos.
- Compartir experiencias y buenas prácticas.
- Elaborar conjuntamente documentos estratégicos que afecten a más de un fondo.
- Consensuar posiciones técnicas para reforzar la capacidad negociadora de las autoridades de gestión frente a la Comisión Europea o los grupos de trabajo en los que estas autoridades participen (por ejemplo, el CPR).
- Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento del CCF y sus posibles modificaciones.
- Procurar un funcionamiento sistemático y homogéneo del conjunto de redes temáticas.
- Facilitar la participación de alguno de sus miembros en los comités de seguimiento de los programas estatales de otros fondos.
- Servir como foro para la coordinación de eventos conjuntos que afecten a más de un fondo.
- Tratar cuestiones y herramientas informáticas aplicables a todos los fondos.
- Aquellas otras funciones que puedan surgir a lo largo del periodo de ejecución de los fondos.

Este Comité podrá tratar asuntos relevantes en materia de evaluación que afecten a los cuatro fondos, como intercambio de metodologías de evaluación, compartir conocimiento durante el desarrollo e implementación de los respectivos planes de evaluación, planificación en su caso de evaluaciones conjuntas, etc.

Las Redes Sectoriales: Autoridades Ambientales, Red de Políticas de Igualdad y Red de Comunicación

Las redes sectoriales son uno de los principales mecanismos de coordinación de los diferentes instrumentos y políticas vinculadas a la Política de Cohesión. Todas ellas ya se encontraban en funcionamiento en períodos anteriores, aunque algunas de ellas han sido reformuladas, tal como ha sucedido con la Red de Comunicación, a fin de adaptarse al nuevo enfoque adoptado en el periodo 2021-2027; o la Red de Economía baja en Carbono, recientemente integrada dentro de la Red de Autoridades Ambientales.

Las redes sectoriales relevantes para el FTJ, en el periodo 2021-2027, son las siguientes:

- **Red de Autoridades Ambientales (RAA):** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de los Fondos europeos y el medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. En el periodo 2021-2027 se actualiza su configuración para integrar en esta red, la **Red de Economía Baja en Carbono**, así como para adaptarla a lo previsto en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, aprobado por la CE el 18 de noviembre de 2022. La RAA tendrá como objetivo principal **coordinar la gestión de los Fondos europeos y la integración de los aspectos medioambientales y energéticos cofinanciados por los mismos**.
- **Red de Políticas de Igualdad (Red PI):** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. El objetivo principal de la red es **coordinar a los diferentes agentes de las políticas públicas de igualdad y de Fondos europeos, para promover la integración de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos europeos en España**.
- **Red de Comunicación:** refundada respecto al periodo anterior (redes GERIP, GRECO, etc.), la nueva red nacional de comunicación de fondos europeos estará integrada por las personas responsables de comunicación de los programas cofinanciados por fondos UE de gestión compartida (FTJ, FEDER, FSE+, FEMPA, FEADER, etc.). El objetivo principal de la red es favorecer una **adecuada coordinación entre los principales actores involucrados en las actividades de transparencia, comunicación y visibilidad de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos en España y de sus logros**.

Comité de Seguimiento del Programa

El comité de seguimiento del programa, regulado en el Reglamento UE 2021/1060 en el periodo 2021-27, mantiene importantes funciones en relación con la evaluación, tal como se define en el artículo 40:

- Art. 40.1e) El comité de seguimiento examinará los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.
- Art. 40.2c) El comité de seguimiento aprobará el plan de evaluación y cualquier modificación de éste

El comité de seguimiento del Programa estará formado por representantes de las autoridades competentes del Estado (del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y de las administraciones regionales, de los organismos intermedios, de las autoridades de gestión de otros Fondos UE, y

de los socios del partenariado. La Comisión Europea participa en los comités de seguimiento a título consultivo.

Red Europea de Evaluación (Evaluation Network, DG Regio)

La Red Europea de Evaluación es un foro de discusión entre la Comisión Europea y los Estados miembros, en asuntos relativos a la evaluación de la política de cohesión, incluyendo orientaciones metodológicas, indicadores, planes de evaluación o progreso de las evaluaciones llevadas a cabo por la Comisión o por los propios Estados miembros, sus resultados y lecciones aprendidas.

El objetivo fundamental de la red es servir como plataforma común para el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre Estados miembros, con el fin de reforzar las capacidades de evaluación en la Unión Europea.

Otros grupos de trabajo o de personas expertas ad hoc que puedan constituirse

La Unidad de Coordinación o el Comité de Evaluación FEDER y FTJ podrán disponer la creación de grupos de trabajo ad-hoc para obtener el apoyo preciso en el cumplimiento de sus funciones, en particular para definir el contenido de las evaluaciones programadas, para analizar su calidad, y para impulsar la incorporación de sus conclusiones y recomendaciones a la práctica de la ejecución de los programas.

El Comité de Evaluación establecerá la composición, finalidad y programa de trabajo de cada uno de estos grupos de trabajo ad-hoc.

2.8. Revisión y Modificación del Plan de Evaluación

Revisión

El presente Plan de Evaluación **puede ser modificado en caso de que se considere necesaria su adaptación** según avance el periodo de programación, a la luz de la evolución del programa y en función de nuevas necesidades que puedan aflorar.

Las fichas de evaluación incluidas en el mismo, tratan de establecer los aspectos de evaluación necesarios para definir el conjunto de evaluaciones planteadas, pero a su vez, son lo suficientemente genéricas como para no inducir constantes modificaciones una vez iniciados los trabajos de evaluación previstos en el Plan. A efectos de simplificación y para no generar excesivo número de versiones de los planes de evaluación, el posterior desarrollo de las fichas, en el momento previo a comenzar los trabajos de cada evaluación, no se considerará una modificación del Plan.

Modificación

El procedimiento previsto para la modificación del presente Plan es el siguiente:

- Este documento se presentará al Comité de Evaluación FEDER y FTJ, así como al Comité de Seguimiento. Se informará de las modificaciones introducidas y dichas modificaciones estarán sujetas a la aprobación por parte del Comité de Seguimiento.

CAPÍTULO 3. MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Función de Evaluación. Gobernanza

La responsabilidad principal en el sistema de evaluación del Programa corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, tal como se establece en el Real Decreto que define la estructura y funciones del Ministerio (RD 682/2021, de 3 de agosto, modificado por el RD 611/2022, de 26 de julio).

De acuerdo con el Real Decreto de estructura, corresponden a la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, las siguientes funciones en materia de evaluación:

- **La negociación, elaboración, evaluación y revisión**, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Europeos; así como la negociación, elaboración, programación, planificación, **evaluación** y modificación de los programas operativos y demás formas de intervención cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), **y otros fondos que se le asignen**.
- **Garantizar la realización de las actividades de evaluación previstas en los reglamentos** relacionadas con los distintos fondos gestionados, en coordinación con las Administraciones territoriales; fomentar el cumplimiento de los principios horizontales de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible, así como velar por el cumplimiento del principio de adicionalidad.

Gobernanza para el diseño y la implementación del Plan de Evaluación

Se identifican a continuación los principales agentes y organismos implicados en la implementación del Plan de Evaluación.

A) Autoridad de Gestión FTJ

La Autoridad de Gestión FTJ en el periodo 2021-2027 es la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Es responsable de la gestión del Programa FTJ de España, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento UE nº 2021/1060. En particular, en relación con las actividades de evaluación, corresponden a la Autoridad de Gestión las siguientes funciones:

- Proponer al Comité de Seguimiento el plan de evaluación, así como las modificaciones que puedan ser pertinentes en el curso de la implementación del mismo.
- Asegurar que se lleven a cabo las evaluaciones programadas.
- Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de las operaciones necesarios para la gestión de los programas y para su evaluación, y asegurar la puesta a disposición de los mismos a la Comisión Europea y a los beneficiarios y organismos participantes en el programa.
- Evaluar en el informe de ejecución final de cada programa, la consecución de los objetivos del programa a partir de los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones.

B) Unidad de Coordinación de la Evaluación FTJ

La Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos (SGPE), de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, es la Unidad de Coordinación de la Evaluación FTJ en el periodo 2021-2027. La SGPE es responsable de la gestión del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027 y se encarga de la organización y coordinación de las actividades de evaluación. Sus funciones específicas, en materia de evaluación, son las siguientes:

- El diseño y elaboración del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027 y su implementación.
- La definición de las condiciones de las evaluaciones transversales y reglamentarias del Programa FTJ, la selección de los equipos de evaluación, y la gestión de los procedimientos administrativos de contratación correspondientes, cuando proceda.
- La coordinación de los organismos intermedios regionales en el diseño y desarrollo de las evaluaciones territoriales.
- El seguimiento del progreso de las actividades de evaluación. Para ello, todas las evaluaciones que se realicen a nivel de programa, se remitirán a la SGPE para realizar su seguimiento dentro del plan y la constatación de los elementos allí definidos para la misma, antes de ser presentadas al comité de seguimiento o enviadas a la Comisión Europea.
- La difusión de los resultados de las evaluaciones y de las lecciones aprendidas, en todos los ámbitos pertinentes, a través del portal web único de Fondos Europeos.
- El seguimiento de las recomendaciones, utilizando para ello el sistema de gobernanza y los mecanismos de coordinación definidos en el Plan de Evaluación FTJ. Las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones se debatirán y difundirán en el Comité de Evaluación, así como a través del Comité de Seguimiento del Programa, el Comité de Coordinación de Fondos y las redes sectoriales correspondientes.
- La revisión del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027 y su propuesta de modificación, en su caso.
- La difusión de la cultura de la evaluación y la generación de capacidad de evaluación a través de actividades de formación dirigidas a los organismos intermedios y agentes involucrados en el ciclo de implementación de los fondos.

Para estos fines, la Unidad de Coordinación cuenta con el siguiente personal:

- 1 subdirector general, como principal responsable de las competencias asumidas por parte de la Subdirección General de Programación y Evaluación en materia de evaluación, con funciones de representación de la Autoridad de Gestión en los distintos foros y de supervisión general del área de evaluación dentro de la SG.
- 1 subdirector/a general adjunto, como coordinador del área de evaluación dentro de la SG, con funciones de representación de la Autoridad de Gestión en los distintos foros en caso de ausencia del Subdirector General; de impulso del Comité de Evaluación, ejerciendo las funciones de secretaría.
- 1 vocal asesor y un consejero técnico, como responsables del FTJ dentro de la Subdirección General, con competencias para la elaboración y coordinación del plan de evaluación y sus propuestas de modificación; la coordinación de los trabajos de

contratación y seguimiento de las evaluaciones;; la coordinación y seguimiento de los procedimientos de partenariado llevados a cabo en torno al plan de evaluación y sus modificaciones; y la identificación de las necesidades de formación en materia de evaluación.

- 1 jefe de servicio y una persona de perfil administrativo con funciones de apoyo a la realización de las evaluaciones, calidad de los indicadores, y actualización y explotación de bases de datos.
- 1 vocal asesor, 1 consejero técnico y un jefe de servicio del Equipo de Comunicación de la Subdirección General, para las funciones de difusión y visibilidad de las evaluaciones.

C) Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

El Instituto de Estudios Fiscales es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Sus competencias y funciones, definidas en el correspondiente Estatuto (RD 63/2001, de 26 de enero), se centran en el ámbito de la investigación en materia de gestión de los presupuestos públicos (ingresos y gastos) y en la formación en los mismos temas, destinada especialmente al personal de las administraciones públicas.

Sobre la base de la experiencia de implementación de otros planes de evaluación de otros Fondos de la política de cohesión (p. ej. FEDER 14-20, FEDER 21-27), se designa al IEF como **institución de apoyo para actividades de evaluación** del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027. El IEF seguirá por tanto colaborando con la Autoridad de Gestión y la Unidad de Coordinación de la Evaluación en la realización de las siguientes actividades:

- Apoyo en la elaboración del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027.
- Asesoramiento en la orientación técnica de las evaluaciones en él incluidas: definición de metodologías a utilizar, tipos de evaluación aplicables, identificación de las fuentes de datos necesarias y preguntas de evaluación.
- Realización de las evaluaciones de impacto que se le designen.
- Formación para la mejora de capacidades de evaluación.

Para estos fines, el IEF cuenta con una estructura estable compuesta por:

- 1 jefe/a de estudios de investigación
- 3 investigadores/as senior
- 4 investigadores/as junior

La vinculación del IEF con el mundo universitario y, en algunos casos, con el sector privado, les permite constituir equipos multidisciplinares desde el punto de vista técnico y administrativo para los proyectos de investigación. En consecuencia, la estructura descrita se adaptará a las necesidades de evaluación requeridas a lo largo del tiempo, aprovechando dicha capacidad del IEF de configurar grupos de investigadores para abordar las evaluaciones especificadas.

D) Organismos Intermedios y órganos gestores de las operaciones

Los organismos gestores y organismos intermedios son responsables en primer término de la recopilación y transmisión los datos necesarios para el proceso de seguimiento y evaluación referentes a las operaciones que gestionan en los correspondientes programas, así como, en su caso, de asegurar la disponibilidad de los datos estadísticos que se incluyen en las operaciones

estadísticas de su competencia relativas a los indicadores de realización y de resultado de los programas.

Asimismo, colaboran en las actividades de evaluación, desde el mismo inicio del proceso, participando en el propio diseño del Plan, indicando cuáles son sus necesidades de evaluación y la disponibilidad de datos para llevarlas a cabo, lo cual orienta el tipo de evaluación a realizar; y a lo largo de la implementación del mismo, aportando su experiencia y conocimientos en los correspondientes ámbitos temáticos.

Los organismos son los destinatarios principales de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones que afecten a las políticas públicas de sus competencias, ya que la principal utilidad de las mismas no es sino su utilización en el diseño de dichas políticas públicas. Por tanto, son los responsables principales de asegurar la correcta implementación de las recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas, para contribuir a un diseño cada vez más eficaz de las políticas públicas.

Por último, cuando esté así definido en su marco de competencias, los organismos intermedios son responsables de la evaluación de sus propias actuaciones.

En particular, las Comunidades Autónomas, como organismos intermedios responsables de la implementación de las prioridades territoriales, llevarán a cabo funciones similares a las de la Unidad de Coordinación, citadas en el punto B) en el ámbito de las evaluaciones que se lleven a cabo en sus respectivas prioridades.

E) Equipo de evaluación

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por equipos evaluadores independientes de la Autoridad de Gestión y de los organismos intermedios responsables de la ejecución de los programas, ya sean internos o externos. La Unidad de Coordinación de Evaluación y el IEF tendrán una participación relevante en el enfoque de las evaluaciones y la orientación metodológica, así como en la realización de las evaluaciones, especialmente las transversales y reglamentarias. Existirán otras evaluaciones de impacto que podrán llevarse a cabo por distintos equipos, de diferentes instituciones públicas, nacionales o regionales, o empresas de servicios.

F) Partenariado

En aplicación del principio de partenariado, establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, las entidades que fueron consultadas y participaron en la fase de diseño de la programación, han sido consultadas asimismo en relación con las acciones de evaluación a través de una consulta referente a aspectos a evaluar o a evaluaciones concretas que quisieran proponer para el Plan de Evaluación.

A lo largo de la implementación del Plan, los socios de partenariado participarán en las modificaciones, difusión y debate de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones, a través de su participación en los comités de seguimiento de los programas.

3.2. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación, en forma esquemática, se puede representar por medio del siguiente diagrama. Consta de las siguientes tres fases o tipos de actuaciones bien diferenciados:

- **Planificación:** diseño del Plan de Evaluación y sus posibles modificaciones;

- **Ejecución:** actividades de gestión y preparación para la implementación del Plan, incluyendo las actuaciones de evaluación propiamente dichas;
- **Seguimiento y aplicación:** como consecuencia de ello pueden surgir necesidades de ajuste y revisión de la planificación inicial.



En la columna derecha del diagrama se relacionan los actores que desempeñan un papel principal en las distintas fases y acciones del proceso. Como se señala en el apartado anterior, **la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, como Unidad de Coordinación de la Evaluación, participa en todas las etapas del proceso.** La Autoridad de Gestión y los comités de seguimiento de los programas tienen una responsabilidad bien definida en cuanto a la aprobación del Plan y la difusión y uso de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones. En cuanto a las evaluaciones, los actores principales en lo que respecta a su realización son los equipos de evaluación que, para algunas de las evaluaciones de impacto previstas en este Plan, son del Instituto de Estudios Fiscales, bajo la coordinación de la SGPE y con apoyo de las personas expertas sectoriales de la Administración que corresponda en cada caso. También están previstas evaluaciones llevadas a cabo por equipos de evaluación configurados por parte de algunos de los organismos intermedios de los programas.

3.3. Metodologías de Evaluación

Las metodologías de evaluación a emplear dependen del objeto de la evaluación y de las preguntas a las que se desea dar respuesta con ésta, así como los datos disponibles para el análisis.

Con el fin de que las conclusiones finales sean sólidas y fidedignas y estén basadas en datos representativos, deberán utilizarse **métodos probados y suficientemente conocidos.** Se considera en todo caso que las metodologías a adoptar deben basarse en procedimientos de evaluación cuantitativos o cualitativos o una combinación de éstos, en función de los objetivos, criterios y ámbitos de análisis de que se trate.

A este respecto, la Comisión Europea mantiene una biblioteca de trabajos de evaluación, elaborados por ella misma, así como por los Estados miembros, que puede servir como referencia. En particular, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea recogidas en la siguiente documentación:

- Guía Evalsed: consiste en dos documentos, la Guía de Evaluación “The resource for the evaluation of socio-economic development”⁷ y el Sourcebook: “Method and techniques”⁸
- Commission Staff working document SWD(2021)198 “Performance, monitoring and evaluation of the ERDF, the Cohesion Fund and the Just Transition Fund in 2021-2027” Julio 2021

Los documentos publicados por la Comisión Europea para guiar la configuración de los planes de evaluación en el periodo de programación 2014-2020, siguen siendo válidos en su mayor parte, por lo que pueden ser tenidos en consideración así mismo, en el presente periodo de programación 2021-2027. Se trata de los siguientes:

- “Guidance Document on Evaluation Plans. Terms of reference for Impact Evaluations. Guidance on Quality Management of External Evaluations” February 2015
- “Guidance document on monitoring and evaluation _Concept and Recommendations”. Revision 2018

Con el objetivo de promover el uso de conceptos y metodologías comparables a lo largo del tiempo y entre distintos países europeos se podrán tener en cuenta así mismo evaluaciones ya realizadas dentro del marco de la política de cohesión. Una selección de estas evaluaciones llevadas a cabo tanto por parte de la CE como por parte de los Estados miembros a partir de 2007 se encuentra disponible a través del sitio web de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/regional_policy/policy/evaluations_en).

3.4. Participación de los socios

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de estos fondos en el periodo 2021-2027. Consiste en la **participación activa, a lo largo de todas las fases de la gestión** de los mismos desde la elaboración del Acuerdo de Asociación, hasta la preparación, ejecución y **evaluación de los programas**, de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo (incluyendo autoridades nacionales, regionales y locales), como de la sociedad civil en general (incluidas las entidades del tercer sector), sin olvidar a los interlocutores económicos y sociales ni, en su caso, a las entidades de investigación.

La participación activa de los socios del partenariado en la fase de evaluación del Programa FTJ en España, se garantiza desde el primer momento, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en el diseño del Plan de Evaluación: al igual que en el momento de diseñar el programa los organismos intermedios responsables de las distintas prioridades territoriales llevaron a cabo un proceso de partenariado regional para identificar las

⁷ https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/publications/evaluations-guidance-documents/2013/evalsed-the-resource-for-the-evaluation-of-socio-economic-development-evaluation-guide_en

⁸ https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/publications/evaluations-guidance-documents/2013/evalsed-the-resource-for-the-evaluation-of-socio-economic-development-sourcebook-method-and-techniques_en

prioridades de programación, en el diseño del plan de evaluación se ha llevado a cabo un proceso de partenariado similar, en el que los socios regionales han respondido a un cuestionario diseñado por la Subdirección General de Programación y Evaluación de manera consensuada con los organismos intermedios. El objetivo de la consulta era facilitar una orientación adecuada de las evaluaciones a incluir en el Plan, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuir a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

- Participación en los comités de seguimiento de los programas: considerando que el Plan de Evaluación y sus posibles modificaciones deben aprobarse por el comité de seguimiento del programa y que éste, además, debe examinar los avances logrados en la realización de las evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a sus conclusiones; la participación de los socios del partenariado, establecida de manera reglamentaria, en dichos comités, asegura su participación a lo largo de todo el periodo de programación.
- Participación en las Redes Sectoriales: lo que permite a los socios del partenariado participar en las discusiones que se mantengan en materia de evaluación en dichas redes.

3.5. Fuentes de la evaluación

El sistema de evaluación del Programa del Fondo de Transición Justa de España utilizará fuentes de conocimiento internas y/o externas para las evaluaciones previstas en el presente Plan de Evaluación.

Se seleccionará la opción más adecuada para la realización de las evaluaciones programadas, en función de las características de las respectivas áreas de estudio y la disponibilidad de conocimientos y capacidades en los organismos y unidades de la Administración y en los centros y empresas del sector experto.

Las **fuentes internas de evaluación** que se utilicen no tendrán vinculación jerárquica con las autoridades responsables de la gestión e implementación de los programas, de forma que se garantice su independencia funcional.

En relación con las **fuentes externas de evaluación**, se podrá contar con la capacidad del sector de consultoría especializado, así como con personas expertas o equipos del ámbito académico y universitario.

Se podrán configurar también equipos mixtos para llevar a cabo las evaluaciones, cuando así se considere oportuno, según el ámbito a evaluar y las capacidades de los organismos correspondientes.

El Comité de Evaluación FEDER y FTJ podrá disponer la creación de grupos de trabajo de personas expertas para el apoyo a distintas actividades a lo largo del proceso de evaluación. El Comité definirá en estos casos la composición y programa de trabajo de cada uno de estos grupos de personas expertas ad-hoc. Las funciones de estos grupos pueden ser tanto de tipo metodológico, sobre materias y técnicas específicas de evaluación, como de carácter sectorial. En particular, se podrán establecer a nivel sectorial *steering groups*, o grupos de trabajo de coordinación de las evaluaciones temáticas de más relevancia, dimensión, o carácter innovador.

Las fuentes de evaluación que figuran en el presente apartado, así como en las correspondientes fichas de evaluación, se incluyen en el Plan de manera no exhaustiva y se actualizarán, en caso necesario, en el momento de llevar a cabo las evaluaciones.

Marco de rendimiento para el seguimiento y la evaluación de los programas

El artículo 17 del Reglamento UE 2021/1060 establece que el marco de rendimiento de los propios programas permitirá el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del rendimiento de los programas durante la ejecución de los mismos. El marco de rendimiento consta de todos los indicadores de realización y de resultado vinculados a los objetivos específicos seleccionados en cada programa.

- **Indicadores de realización:** servirán para medir la ejecución y evolución de las distintas actividades previstas en los programas. En el caso del Programa FTJ de España, se han utilizado principalmente indicadores comunes, del listado del Anexo I del Reglamento UE 2021/1056. Su valor de referencia es cero. Los hitos establecidos para 2024 y las metas para 2029 serán acumulativas. La fuente de este tipo de indicadores es la aplicación informática de gestión de los programas Fondos 2127.
- **Indicadores de resultado:** destinados a medir los impactos y resultados de las distintas actividades previstas en los programas. En el caso del Programa FTJ de España, se han utilizado principalmente indicadores comunes, del listado del Anexo I del Reglamento UE 2021/1056. La fuente de este tipo de indicadores es la aplicación informática de gestión de los programas Fondos 2127.

Datos estadísticos y de organismos y departamentos sectoriales

Los datos para la realización de análisis estadísticos en el marco de las evaluaciones a realizar, se obtendrán de los organismos que se detallan a continuación:

- Institutos de estadística europeos (Eurostat), nacionales (INE) y regionales
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y organismos dependientes
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
- Consejerías regionales con competencias en el desarrollo de las políticas cofinanciadas y evaluadas
- Agencia Tributaria (AEAT)
- Banco de España
- Comisión Europea

Otras fuentes de datos

Para algunas evaluaciones puede ser necesario el uso de microdatos.

Para ello, se hará uso de encuestas a los beneficiarios. Las encuestas son herramientas muy útiles para obtener información acerca de la satisfacción y de los beneficios e impactos que obtienen gracias a la intervención. La ratio de respuesta asociada a la encuesta que se considerará como mínimo aceptable, de forma general, es del 70%, si bien puede haber casos con muestras suficientemente representativas por debajo de dicho porcentaje. De esta forma se aseguran unos intervalos de confianza relativamente robustos. Se podrá complementar la

encuesta a los beneficiarios con la obtención de información de las bases de datos comerciales y administrativas existentes.

Cuando estén disponibles y sea posible, se utilizarán datos desagregados por sexo, siempre que sea relevante en el marco de la evaluación que se plantee.

Seguimiento del proceso de elaboración de las evaluaciones

En el proceso de elaboración de las propuestas de evaluación contenidas en el presente Plan, la Unidad de Coordinación de la Evaluación (Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública), el organismo responsable de realizar la evaluación y el organismo gestor de la política pública a evaluar, estarán coordinados e implicados a lo largo de todo el proceso, hasta la finalización de la versión definitiva del informe de evaluación.

3.6. Plan de Formación

El Instituto de Estudios Fiscales (IEF), principal organismo colaborador en la implementación del presente Plan de Evaluación, tiene como función en materia de formación, proporcionar ésta al personal de las administraciones públicas, a través de la colaboración en los procesos de selección y formación de funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de formación y asistencia técnica. Sus destinatarios son los funcionarios y personal de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local, y personal de otras administraciones internacionales.

En el desarrollo de dicha función, recogida en el artículo 3 de su Estatuto, el IEF viene desarrollando todos los años, cursos y actividades de formación en materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestos y gasto público, donde destacan, entre otras, aquellas relativas al conocimiento y aplicación de diversas técnicas para la evaluación de políticas públicas.

Por otro lado, la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado establece en su artículo 16 lo siguiente: *“La Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública y, en su caso, con el Instituto de Estudios Fiscales, identificará las competencias necesarias para el desempeño de la función evaluadora y diseñará planes específicos de formación en materia de evaluación de políticas públicas para las empleadas y empleados públicos”*.

A fecha de redacción del presente Plan de Evaluación, se está trabajando en el diseño del citado plan de formación.

3.7. Plan de Difusión

La difusión de las evaluaciones resulta fundamental para asegurar que **los resultados y las recomendaciones propuestas por las mismas se traduzcan en ajustes de las políticas públicas con objeto de promover su mejora**, lo cual es sin duda, uno de los principales objetivos del periodo de programación 21-27 en lo que se refiere a evaluación. Adicionalmente, la comunicación a la ciudadanía adquiere también un peso relevante en el presente Plan, como también lo ha hecho en materia de programación.

La responsabilidad de la difusión de los resultados de las evaluaciones recae, de forma centralizada, en la Unidad de Coordinación (Subdirección General de Programación y

Evaluación), sin perjuicio de las obligaciones específicas de comunicación propias de los órganos responsables de la ejecución de las evaluaciones, esto es, las Comunidades Autónomas en el marco de las evaluaciones limitadas a algunos territorios y los organismos sectoriales pertinentes de la Administración General del Estado, en el marco de las evaluaciones sectoriales que se realicen, en su caso.

Los destinatarios de las acciones de difusión de los resultados son:

- Los agentes participantes en el ciclo de implementación del programa: Autoridad de Gestión de FTJ, organismos intermedios y organismos gestores, comités de seguimiento de los programas, redes sectoriales y el Comité de Evaluación FEDER y FTJ.
- Los beneficiarios de las intervenciones cofinanciadas con FTJ.
- Los poderes públicos responsables del diseño e implementación de las políticas públicas.
- La ciudadanía en general.

Se prevén en el presente Plan, las siguientes líneas de difusión:

- Línea dirigida a los agentes participantes en la implementación del programa: las acciones de comunicación tendrán por objeto difundir las conclusiones y recomendaciones que sean de aplicación a la gestión del programa. La difusión se realizará a través de los comités de seguimiento de del programa, el Comité de Evaluación FEDER y FTJ y las redes sectoriales. Los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el marco del presente Plan de Evaluación se remitirán a la Comisión Europea.
- Línea dirigida a los beneficiarios y ciudadanía en general: se dará difusión a los principales resultados y recomendaciones de las evaluaciones en aquellos temas con mayor relevancia para los beneficiarios y la ciudadanía. En el periodo 21-27, se pretende reforzar especialmente este canal, asegurando que dicha difusión se realice de forma muy visual y sencilla, con el objeto de que pueda llegar al máximo de destinatarios posible y sea comprensible para la población en general. Todas las infografías, textos y las evaluaciones propiamente dichas, serán puestas a disposición del público a través del portal web único de Fondos Europeos.

Otras actuaciones complementarias:

- Foros y encuentros técnicos: se fomentará la participación de los responsables de las evaluaciones, así como de personal experto en materia de evaluación en conferencias, talleres, y otros foros de intercambio de información, tales como la Red de Evaluación de la CE o las ediciones anuales del Evaluation Summer School organizado por la Comisión Europea.

3.8. Calidad de las evaluaciones

Las evaluaciones en el marco del presente Plan deben cumplir unos estándares mínimos de calidad. El análisis de la misma se llevará a cabo desde una doble perspectiva: de proceso y de producto.

A) Calidad del proceso de evaluación

Se valorará si la evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo a determinados criterios de calidad deseables. Para ello se dará respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Se han establecido claramente los objetivos de la evaluación?, ¿existe un vínculo claro entre estos y los objetivos del programa a evaluar?
- ¿Ha existido comunicación entre quienes evalúan, quienes diseñan la intervención y a quienes afecta a lo largo del proceso de evaluación?, ¿se han difundido los avances en la evaluación hacia quienes administran la intervención y la población afectada?, ¿ha contribuido esta comunicación a la mejora del proceso de evaluación y de diseño de las políticas públicas?
- ¿Se ha tenido acceso a los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación?
- ¿Se han gestionado bien el tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo la evaluación?, ¿se ha seguido el calendario establecido?, ¿se ha respondido adecuadamente a los cambios imprevistos?
- ¿Se ha tenido en cuenta el enfoque de género? ¿Se han utilizado datos desagregados por sexo cuando estaban disponibles?

B) Calidad del producto de la evaluación

Se valorará si el informe de evaluación y las conclusiones alcanzadas son fiables para conocer el desempeño de la intervención y establecer recomendaciones para futuras intervenciones. La calidad del producto de la evaluación y la calidad del proceso de evaluación están estrechamente relacionadas. Se incluyen a continuación los criterios que, de acuerdo con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, deben tenerse en cuenta como mínimo en los informes de evaluación:

- Precisión en el objeto, alcance y propósito de la evaluación.
- Coherencia en los objetivos, preguntas, procedimientos, resultados y conclusiones.
- Relevancia y claridad de los contenidos.
- Explicación clara de la metodología utilizada y de las herramientas de recopilación de información
- Consistencia de la selección y recogida de los datos con la metodología y herramientas seleccionadas, garantizando su fiabilidad y validez y con un detalle suficiente respecto de las fuentes de información.
- Análisis riguroso, mediante un razonamiento lógico consistente.
- Adecuación de las conclusiones a las preguntas y/o criterios contemplados en la matriz de evaluación y a los resultados alcanzados.
- Recomendaciones comprensibles, útiles, factibles y suficientemente claras como para poder considerar su inclusión en un plan de acción en su caso.

El examen de la calidad de las evaluaciones del presente Plan de Evaluación, será realizada por la Unidad de Coordinación (SGPE).

3.9. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación que se utilizarán para la implementación del presente Plan de Evaluación procederán fundamentalmente de los recursos de asistencia técnica del Programa, complementados con recursos de los Presupuestos Generales del Estado o de las CCAA, según se trata de evaluaciones reglamentarias y transversales, o territoriales, respectivamente.

CAPÍTULO 4. EVALUACIONES REGLAMENTARIAS

4.1. Estrategia y lógica de la evaluación

El Título IV del Reglamento (UE) 1060/2021 establece el marco normativo que regula el seguimiento, la evaluación y la comunicación de los Fondos regulados bajo dicho instrumento. Específicamente, los requisitos referidos a la evaluación se recogen en el Capítulo II (artículos 44 y 45).

El artículo 44 establece la obligación de realizar una **evaluación de impacto de cada programa antes del 30 de junio de 2029**.

Cabe señalar que la evaluación que se propone en el presente Plan, en cumplimiento del artículo 44, consiste en una evaluación de la eficacia y la eficiencia de los indicadores del programa, incluyendo un apartado final de conclusiones. No debe entenderse en ningún caso como una evaluación de impacto de todas las actuaciones del programa. Las evaluaciones de impacto y resultados de una selección de las actuaciones se llevan a cabo a través de las evaluaciones transversales y las evaluaciones territorializadas.

Adicionalmente, el artículo 18.2 del RDC establece que el Estado miembro presentará a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2025, una **evaluación por cada programa sobre el resultado de la revisión intermedia**, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad.

Dicha revisión intermedia se realizará teniendo en cuenta los siguientes elementos establecidos en el artículo 18.1:

- a) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024;
- b) los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente;
- c) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales;
- d) la situación socioeconómica del Estado miembro o la región de que se trate, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante;
- e) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes;
- f) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa;
- g) además, en el caso de los programas que reciban ayuda del FTJ, la evaluación efectuada por la Comisión con arreglo al artículo 29, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/1999.

La revisión intermedia es por tanto una revisión del estado de ejecución de cada programa, requerida reglamentariamente con el objetivo de determinar si las asignaciones flexibles de las anualidades 2026 y 2027 pasan a ser definitivas, en función del avance del programa.

En el presente Plan de Evaluación se propone realizar una evaluación de la eficacia y eficiencia de los indicadores, que incorporará, tal como exige el reglamento, la propuesta de asignación

definitiva de las cantidades flexibles. La evaluación tratará de explicar en todo caso, los motivos de un nivel de ejecución menor a los hitos previstos, si procede.

Se trata por tanto de dos evaluaciones exigidas en el Reglamento (UE) 1060/2021, y que por tanto no se encuentran enmarcadas en la estrategia de evaluación explicada en el capítulo anterior.

4.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma

Evaluaciones Reglamentarias							
Evaluaciones	Objeto	Tipo	Período	Fondo	Fecha	Coste	Ejecuta
Evaluación intermedia del FTJ 21-27	Programa completo	Resultados	2021-2024	FTJ	Octubre 2024-Marzo 2025	41.560	Unidad de Coordinación
Evaluación final del FTJ 21-27	Programa completo	Resultados	2021-2028	FTJ	Enero 2029-Junio 2029	41.560	Unidad de Coordinación

Evaluaciones exigidas en el Reglamento UE 1060/2021	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación intermedia del Programa FTJ 21-27							
Evaluación final del Programa FTJ 21-27							
<i>Presupuesto</i>			41.560,00 €				41.560,00 €

4.3. Fichas de evaluación

A continuación, así como en los capítulos siguientes, se incluye una ficha para cada evaluación propuesta, en la cual se recogen los principales aspectos que definen la evaluación. A saber:

- **Ámbito a evaluar:** la justificación de su selección se incluye en el primer apartado del capítulo.
- **Ámbito territorial** de las actuaciones objeto de evaluación.
- **Periodo temporal** objeto de evaluación.
- **Responsable de la evaluación:** a efectos de su contratación y de la difusión de los resultados alcanzados.
- **Fondos y programas específicos** marco de las actuaciones que serán objeto de la evaluación.
- **Plan de Evaluación** en el cual se planifica la realización de la evaluación.
- **Objetivo de la evaluación y definición de la metodología** a utilizar en función del mismo.
- **Preguntas de evaluación:** En la fase de diseño del Plan de Evaluación se establece una propuesta inicial de preguntas de evaluación, sin perjuicio de que, una vez den comienzo los trabajos de evaluación, éstas puedan ser objeto de un mayor desarrollo y/o modificación, si procede.
- **Fuentes de datos:** que garanticen la disponibilidad de los datos requeridos para la evaluación.

- **Cronograma** de los trabajos de evaluación.
- **Sistema de gestión de la evaluación y organismo que la realiza.**
- **Plan de difusión de los resultados de la evaluación:** se incluyen los medios/mecanismos a utilizar para la comunicación de los resultados de las evaluaciones.
- **Presupuesto de la evaluación.**

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Todo el Programa del FTJ
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación intermedia del Programa FTJ de España 2021-2027
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Ámbito territorial	Territorios beneficiarios del Fondo de Transición Justa
Período al que se refiere	2021-2024
Programas a los que aplica la evaluación	Programa FTJ de España 2021-2027
Objetivo de la evaluación	Evaluar la ejecución lograda por el programa a mitad del periodo con el objeto de realizar una propuesta definitiva del importe de flexibilidad de las anualidades 2026 y 2027 recogidas en el programa.
Posibles preguntas de evaluación	<p>El Reglamento (UE) Nº 1060/2021 establece en su artículo 18 la obligación de realizar una evaluación del programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que debe contener una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad. La revisión intermedia debe tener en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024; b) los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente; c) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales; d) la situación socioeconómica del Estado miembro, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante; e) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes; f) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa; g) además, en el caso de los programas que reciban ayuda del FTJ, la evaluación efectuada por la Comisión con arreglo al artículo 29, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/1999. <p>Los elementos de los apartados a), b), c), d) y e) serán analizados sin tener que utilizar para ello metodologías específicas de evaluación.</p> <p>Para el apartado f) se plantearán las preguntas de evaluación referidas al grado de avance del programa en términos de producto. Adicionalmente, se plantearán así mismo, preguntas de evaluación referidas al grado de avance del programa en términos de resultados. Se proponen las siguientes preguntas de evaluación:</p> <p>El Programa del FTJ define, para cada prioridad, un conjunto de indicadores de realización, que conforman, junto con los indicadores de resultado, el marco de rendimiento del programa.</p>

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN																
	<p><u>Preguntas referidas a la realización:</u> Se indica en el programa, para cada indicador de realización, el hito que deberá alcanzarse antes de finalizar 2024 y la meta, antes de finalizar 2029. Para cada uno de los indicadores de realización de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿se ha alcanzado el hito definido para 2024 para el indicador de realización X? En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado? ¿qué alternativas se proponen? (modificación de las asignaciones flexibles de las anualidades 2026 y 2027, reprogramación...) En referencia al avance sobre la consecución de la meta 2029, ¿se está progresando adecuadamente hacia la meta prevista para 2029? ¿Qué factores están favoreciendo o dificultando el avance?</p> <p><u>Preguntas referidas a los resultados:</u> El Programa del FTJ define así mismo, para cada prioridad, un resultado a alcanzar, medido a través de uno o más indicadores de resultado, con un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del programa) y un valor meta a alcanzar en 2029. Para cada uno de los indicadores de resultado de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿se está produciendo el avance/aumento/progreso esperado hacia la meta 2029 prevista en el indicador de resultado Y? ¿Qué factores favorecen dicho avance? En caso de no percibirse avance, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo están dificultando?</p>																
<p>Metodología</p>	<p>Medición de la eficacia de los indicadores de realización: se construirá un cuadro con los valores programados (hitos 2024 y metas 2029) y alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de realización. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="488 1279 1332 1626"> <thead> <tr> <th colspan="2">Eficacia de cada indicador de realización</th> </tr> <tr> <th>Calificación</th> <th>Criterios de valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medición de la eficacia de los indicadores de resultado: se construirá un cuadro con los valores programados (metas 2029) y alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de resultado. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="488 1787 1332 1964"> <thead> <tr> <th colspan="2">Eficacia de cada indicador de resultado</th> </tr> <tr> <th>Calificación</th> <th>Criterios de valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.</td> </tr> </tbody> </table>	Eficacia de cada indicador de realización		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.	Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.	Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.	Eficacia de cada indicador de resultado		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.
Eficacia de cada indicador de realización																	
Calificación	Criterios de valoración																
Alta	El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.																
Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.																
Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.																
Eficacia de cada indicador de resultado																	
Calificación	Criterios de valoración																
Alta	El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.																

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN																																					
	<table border="1" data-bbox="491 371 1332 533"> <tr> <td data-bbox="491 371 646 450">Media</td> <td data-bbox="646 371 1332 450">El valor del indicador a final de 2024 alcanza entre el 50% y el 80% del valor estimado para dicho año.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 450 646 533">Baja</td> <td data-bbox="646 450 1332 533">El valor del indicador a final de 2024 no alcanza el 50% del valor estimado para dicho año.</td> </tr> </table> <p data-bbox="469 568 1353 792">Medición de la eficiencia: para valorar la relación entre recursos empleados y los productos y resultados obtenidos, se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.</p> <table border="1" data-bbox="475 797 1353 1077"> <thead> <tr> <th colspan="6" data-bbox="475 797 1353 831">Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="475 831 638 992">Gasto programado (P)</th> <th data-bbox="638 831 783 992">Gasto certificado (C)</th> <th data-bbox="783 831 914 992">Meta del indicador (M)</th> <th data-bbox="914 831 1059 992">Valor observado del indicador (O)</th> <th data-bbox="1059 831 1222 992">Coste unitario programado</th> <th data-bbox="1222 831 1353 992">Coste unitario realizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="475 992 638 1077">P</td> <td data-bbox="638 992 783 1077">C</td> <td data-bbox="783 992 914 1077">M</td> <td data-bbox="914 992 1059 1077">O</td> <td data-bbox="1059 992 1222 1077">Cup = P/M</td> <td data-bbox="1222 992 1353 1077">Cur = C/O</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="469 1093 1353 1218">A continuación, se establece una escala de valoración que permite distinguir tres niveles de grado de eficiencia. Se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 80% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 80% y alto cuando es inferior al 50%.</p> <table border="1" data-bbox="475 1223 1332 1453"> <thead> <tr> <th colspan="5" data-bbox="475 1223 1332 1256">Valoración de la eficiencia</th> </tr> <tr> <th data-bbox="475 1256 646 1323">Eficiencia</th> <th data-bbox="646 1256 817 1323">Grado de eficiencia</th> <th data-bbox="817 1256 987 1323">1</th> <th data-bbox="987 1256 1158 1323">2</th> <th data-bbox="1158 1256 1332 1323">3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="475 1323 646 1453"></td> <td data-bbox="646 1323 817 1453">Cur/Cup</td> <td data-bbox="817 1323 987 1453">Eficiencia baja (>80%)</td> <td data-bbox="987 1323 1158 1453">Eficiencia media (50-80%)</td> <td data-bbox="1158 1323 1332 1453">Eficiencia alta (<50%)</td> </tr> </tbody> </table>	Media	El valor del indicador a final de 2024 alcanza entre el 50% y el 80% del valor estimado para dicho año.	Baja	El valor del indicador a final de 2024 no alcanza el 50% del valor estimado para dicho año.	Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)						Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado	P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O	Valoración de la eficiencia					Eficiencia	Grado de eficiencia	1	2	3		Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)
Media	El valor del indicador a final de 2024 alcanza entre el 50% y el 80% del valor estimado para dicho año.																																					
Baja	El valor del indicador a final de 2024 no alcanza el 50% del valor estimado para dicho año.																																					
Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)																																						
Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado																																	
P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O																																	
Valoración de la eficiencia																																						
Eficiencia	Grado de eficiencia	1	2	3																																		
	Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)																																		
Datos	<p data-bbox="469 1469 991 1503">Los datos los obtenemos a partir de las fuentes:</p> <ul data-bbox="469 1518 1353 1659" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="469 1518 1353 1585">• Los resultados esperados de realización se extraen del propio programa (Hitos 2024) <li data-bbox="469 1601 1353 1659">• Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de la aplicación informática Fondos 2127 																																					
Fecha de inicio y duración de la evaluación	<p data-bbox="469 1684 692 1718">Inicio: Octubre 2024</p> <p data-bbox="469 1727 740 1760">Finalización: Marzo 2025</p>																																					
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	<p data-bbox="469 1798 724 1832">Evaluación interna AGE</p> <p data-bbox="469 1841 1353 1908">Organismo que la realiza: Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública</p>																																					

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas
Presupuesto	41.560€

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Todo el Programa del FTJ
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación final del Programa FTJ de España 2021-2027
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Ámbito territorial	Territorios beneficiarios del Fondo de Transición Justa
Período al que se refiere	2021-2029
Programas a los que aplica la evaluación	Programa del FTJ de España 2021-2027
Objetivo de la evaluación	Evaluar la ejecución lograda por el programa a finalización del periodo de programación y el impacto causado por el mismo.
Posibles preguntas de evaluación	<p>El Reglamento (UE) Nº 1060/2021 establece en su artículo 44 la obligación de realizar, antes del 30 de junio de 2029, una evaluación del programa para determinar su impacto.</p> <p>Se analizará el grado de consecución de las metas de los indicadores del marco de rendimiento, si bien, teniendo en cuenta que el reglamento establece como fecha de presentación de esta evaluación, 6 meses antes de que finalice el periodo de elegibilidad, los valores de los indicadores podrán no haber logrado la meta a fecha de realización de la evaluación. Se completará por tanto este análisis proporcionando información cualitativa sobre la previsión de logro de las metas, en aquellos casos en los que todavía no se haya conseguido.</p> <p>Se plantearán las siguientes preguntas de evaluación referidas al grado de avance del programa en términos de producto y de resultados:</p> <p><u>Preguntas referidas a la realización:</u></p> <p>Se indica en el programa, para cada indicador de realización, la meta que deberá alcanzarse al final de 2029.</p> <p>Para cada uno de los indicadores de realización de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas:</p> <p>¿se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el indicador de realización X? ¿se prevé la consecución de la meta en los siguientes meses?</p> <p>En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado?</p> <p><u>Preguntas referidas a los resultados:</u></p> <p>El Programa del FTJ define así mismo, para cada prioridad, un resultado a alcanzar, medido a través de uno o más indicadores de resultado, con un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del programa) y un valor meta a alcanzar en 2029.</p> <p>Para cada uno de los indicadores de resultado de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas:</p> <p>¿se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el indicador de resultado Y?</p> <p>¿se prevé la consecución de la meta en los siguientes meses?</p>
Metodología	Medición de la eficacia de los indicadores de realización: se construirá un cuadro con los valores de las metas 2029 programados y alcanzados a fin del primer

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN																																							
	<p>trimestre de 2029 de cada indicador de realización. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="491 465 1332 813"> <thead> <tr> <th colspan="2">Eficacia de cada indicador de realización</th> </tr> <tr> <th>Calificación</th> <th>Criterios de valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medición de la eficacia de los indicadores de resultado: se construirá un cuadro con los valores de las metas programados y alcanzados a fin del primer trimestre de 2029 de cada indicador de resultado. Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="491 974 1332 1321"> <thead> <tr> <th colspan="2">Eficacia de cada indicador de resultado</th> </tr> <tr> <th>Calificación</th> <th>Criterios de valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medición de la eficiencia: para valorar la relación entre recursos empleados y los productos y resultados obtenidos, se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.</p> <table border="1" data-bbox="475 1579 1348 1863"> <thead> <tr> <th colspan="6">Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)</th> </tr> <tr> <th>Gasto programado (P)</th> <th>Gasto certificado (C)</th> <th>Meta del indicador (M)</th> <th>Valor observado del indicador (O)</th> <th>Coste unitario programado</th> <th>Coste unitario realizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P</td> <td>C</td> <td>M</td> <td>O</td> <td>$Cup = P/M$</td> <td>$Cur = C/O$</td> </tr> </tbody> </table> <p>A continuación, se establece una escala de valoración que permite distinguir tres niveles de grado de eficiencia. Se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 80% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 80% y alto cuando es inferior al 50%.</p> <table border="1" data-bbox="475 2011 1332 2040"> <tr> <td>Valoración de la eficiencia</td> </tr> </table>	Eficacia de cada indicador de realización		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.	Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.	Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029.	Eficacia de cada indicador de resultado		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.	Media	El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.	Baja	El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.	Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)						Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado	P	C	M	O	$Cup = P/M$	$Cur = C/O$	Valoración de la eficiencia
Eficacia de cada indicador de realización																																								
Calificación	Criterios de valoración																																							
Alta	El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.																																							
Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.																																							
Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029.																																							
Eficacia de cada indicador de resultado																																								
Calificación	Criterios de valoración																																							
Alta	El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.																																							
Media	El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.																																							
Baja	El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.																																							
Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)																																								
Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado																																			
P	C	M	O	$Cup = P/M$	$Cur = C/O$																																			
Valoración de la eficiencia																																								

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN				
	Eficiencia	Grado de eficiencia	1	2	3
		Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)
Datos	Los datos los obtenemos a partir de las fuentes: <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados esperados de realización se extraen del propio programa (Metas 2029) • Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de la aplicación informática Fondos 2127 				
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Inicio: Enero 2029 Finalización: Junio 2029				
Sistema de gestión de la evaluación y organismo que realiza la evaluación	Evaluación interna AGE Organismo que la realiza: Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública				
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Seguimiento del programa Redes temáticas				
Presupuesto	41.560€				

CAPÍTULO 5. EVALUACIONES TRANSVERSALES

5.1. Estrategia y lógica de la evaluación

En el presente apartado se proponen evaluaciones sobre actuaciones con carácter transversal cofinanciadas con FTJ, es decir, se trata de **ámbitos de actuación comunes en todas las prioridades**.

Se trata de **evaluaciones de impacto**, y que como tales, deben realizarse una vez finalizadas las actuaciones objeto de la evaluación, de modo que se pueda garantizar que han tenido lugar los efectos e impactos derivados de las mismas.

Para su selección, se han tenido en consideración los siguientes criterios, sobre la base de los cuales se estructura la estrategia y lógica de evaluación de las mismas:

- La **relevancia** de los ámbitos a evaluar a nivel de programa, propios de la lógica de intervención del FTJ.
- Las determinaciones ambientales marcadas por la Declaración Ambiental Estratégica del programa emitida por el órgano ambiental.
- El **peso financiero** de los mismos.
- La estrecha relación de las tipologías de acción a evaluar con el objetivo específico único del FTJ, o la inclusión de **nuevas tipologías de acción**, no existentes en el periodo anterior, y de las que por tanto no se tienen evaluaciones anteriores.

La evaluación propuesta se enmarca en el núcleo conceptual y de intervención del FTJ, ya que se trata de evaluar, el empleo creado en los territorios que reciben ayuda del Fondo para lograr el OE único del FTJ “hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París”.

Por ello se realizará una evaluación del impacto en el empleo creado y mantenido gracias a las inversiones apoyadas con el FTJ.

Esta evaluación, por tanto, abarca un aspecto fundamental de la transición energética justa hacia un sistema energético descarbonizado.

Adicionalmente, el peso financiero de las actuaciones encaminadas a crear y mantener empleo es muy significativo en el Programa. Solamente la asignación destinada a apoyar a empresas distintas de las PYMES con la condición de una creación importante de empleo puede llegar a suponer hasta el 30% del importe del FTJ.

Además, la actual tendencia de políticas de la Unión, en el marco del Pacto Verde Europeo, confirma el impulso y refuerzo a la financiación de inversiones en estos ámbitos y con un enfoque territorializado, lo que hace considerar su **extensión a periodos futuros**.

En lo que se refiere al alcance territorial de la evaluación planteada en este apartado, y de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.5, tendrá un alcance territorial que excede el ámbito regional.

5.2. Evaluaciones a desarrollar, presupuesto y cronograma

Evaluaciones Transversales							
Evaluaciones	Objeto	Tipo	Período	Fondo	Fecha	Coste	Ejecuta
Evaluación de impacto de las inversiones apoyadas con el FTJ en la creación y mantenimiento del empleo	Empleo	Impacto	2021-2027	FTJ	Enero-Diciembre 2029	51.950 €	IEF

Evaluaciones Transversales FTJ 2021-2027	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación del impacto del Programa del FTJ en la creación y mantenimiento del empleo							
<i>Presupuesto</i>							51.950 €

5.3. Fichas de evaluación

Se incluye a continuación una ficha para cada evaluación propuesta.

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación del Impacto del Programa del Fondo de Transición Justa en la creación y mantenimiento de empleo
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Ámbito territorial	Territorios beneficiarios del Fondo de Transición Justa
Período al que se refiere	2023-2029
Fondos participantes	Fondo de Transición Justa
Objetivo de la evaluación	<p>Empleo creado y mantenido a raíz de las inversiones apoyadas por el FTJ en todos los territorios de Transición Justa.</p> <p>Por su carácter novedoso en la política de cohesión, se evaluará de forma desglosada el empleo creado por las inversiones apoyadas por el FTJ en empresas distintas a las PYMES (Grandes Empresas)</p> <p>Con esta evaluación se da respuesta al requisito del RDC de desarrollar una evaluación de impacto del programa (artículo 44.2)</p>
Posibles preguntas de evaluación	<p>¿Cuántos empleos se han creado a raíz de las inversiones apoyadas?</p> <p>¿Qué perfil tienen esos empleos? (Cualificación, rango de remuneración, tipo de contratos, etc.)</p> <p>¿Cuánto tiempo llevan manteniéndose esos empleos? ¿Qué horizonte de mantenimiento se prevé?</p> <p>¿Qué personas han sido contratadas para estos empleos? (perfiles sociodemográficos, etc.)</p> <p>¿Qué capacidad de arrastre tienen esos empleos? (sectores en que se han creado) (pendiente de ultimar)</p>
Metodología	(pendiente de determinar)
Datos	<p>Las empresas deben facilitar datos acerca de los empleos creados y los datos demográficos (debidamente anonimizados de acuerdo a la LOPD) de las personas contratadas a los Organismos que Conceden la Ayuda (OCA).</p> <p>Los datos se facilitarán desagregados por sexo cuando sea posible.</p> <p>Esta información y el deber de transmisión a los OCA debe definirse en las bases de la convocatoria y en el DECA.</p>
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Finalización: antes del 30 de junio de 2029 (RDC art. 44.2)
Sistema de gestión de la evaluación	Instituto de Estudios Fiscales
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Seguimiento del programa del FTJ
Presupuesto	51.950 €

CAPÍTULO 6. EVALUACIONES TERRITORIALES/SECTORIALES

6.1. Estrategia y lógica de la evaluación

El Fondo de Transición Justa es, como se ha indicado anteriormente, un instrumento novedoso del periodo de programación 2021-2027 y que tiene entre sus características distintivas un enfoque fuertemente territorial, aplicándose su apoyo en territorios especialmente afectados por la transición energética y que tienen un tamaño máximo NUTS-3 (en España, correspondiente a la Provincia).

Así, resulta necesario evaluar el funcionamiento e impacto del Fondo en los concretos territorios en los que se implementa. Esta necesidad nace de la novedad de este enfoque y de la posibilidad de utilizar las lecciones aprendidas para, en su caso, extender un enfoque más basado en el territorio (*place based*) en futuros periodos de programación de fondos de la política de cohesión.

Las evaluaciones previstas se centran en aspectos sectorialmente limitados y en territorios acotados a unidades NUTS-3.

Para su selección, se han tenido en consideración los siguientes criterios, sobre la base de los cuales se estructura la estrategia y la lógica de evaluación de las mismas:

- Relevancia en el ámbito provincial o regional;
- Carácter singular del instrumento;
- Peso financiero dentro de la prioridad;

De acuerdo con la lógica de intervención expuesta, se proponen las siguientes evaluaciones transversales:

- Evaluación de los resultados de la actuación de “Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos” en A Coruña.
- Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa en el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través de los proyectos tractores de energías renovables en Cádiz y Almería.
- Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa para el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través del proyecto tractor de economía circular de metales en Córdoba.

6.2. Evaluaciones a desarrollar: lista, presupuesto y cronograma

Evaluaciones Territoriales							
Evaluaciones	Objeto	Tipo	Período	Fondo	Fecha	Coste	Ejecuta
Evaluación de los resultados de la actuación de “Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de	Empleo y actividad económica	Impacto	2021-2027	FTJ	Enero-Diciembre 2029	35.000€	Xunta de Galicia

Evaluaciones Territoriales							
Evaluaciones	Objeto	Tipo	Período	Fondo	Fecha	Coste	Ejecuta
préstamos” en A Coruña.							
Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa en el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través de los proyectos tractores de energías renovables	Generación de actividad económica y empleo	Impacto	2021-2027	FTJ	Enero-Diciembre 2029	80.000 €	Junta de Andalucía
Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa para el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través del proyecto tractor de economía circular de metales	Generación de actividad económica y empleo	Impl. e impacto	2021-2027	FTJ	Enero-Diciembre 2030	40.000 €	Junta de Andalucía

Evaluaciones Territoriales FTJ 2021-2027	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación de los resultados de la actuación de “Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos” en A Coruña							35.000
Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa en el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través de los proyectos tractores de energías renovables							80.000
Evaluación de resultados del							



Programa del Fondo de Transición Justa para el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través del proyecto tractor de economía circular de metales							40.000
<i>Presupuesto</i>							155.000 €

6.3. Fichas de las evaluaciones territoriales

Se incluye a continuación una ficha para cada evaluación propuesta.

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación de los resultados de la actuación de Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos.
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Coordinación de Fondos Europeos de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia
Ámbito territorial	Provincia de A Coruña
Período al que se refiere	2023-2029
Fondos participantes	Fondo de Transición Justa
Objetivo de la evaluación	Evaluación de la implementación y resultados e impactos de las ayudas mediante instrumentos financieros a empresas financiadas con el FTJ.
Posibles preguntas de evaluación	<p>¿Cuál fue el diseño de la actuación? ¿fue el adecuado para garantizar la efectividad de la actuación?</p> <p>¿En qué medida la actuación contribuyó a los objetivos generales de la prioridad de A Coruña del Programa de Transición Justa?</p> <p>¿Se alcanzaron las previsiones apuntadas por los indicadores (eficacia y eficiencia) de la actuación?</p> <p>¿Qué ayudas fueron las más eficaces y rentables? ¿Ayudas a grandes empresas (GE) o a PYMES?</p> <p>¿Cuántos empleos se han creado a raíz de las inversiones apoyadas?</p> <p>¿Qué perfil tienen esos empleos? (Cualificación, rango de remuneración, tipo de contratos, etc.)</p> <p>¿Cuánto tiempo llevan manteniéndose esos empleos? ¿Qué horizonte de mantenimiento se prevé?</p> <p>¿Qué personas han sido contratadas para estos empleos? (perfiles sociodemográficos, etc.)</p> <p>¿Qué capacidad de arrastre tienen esos empleos? (sectores en que se han creado)</p> <p>¿Se ha creado empleo indirecto en PYMES como consecuencia de las inversiones en GE?</p> <p>¿Qué tipo de empleo? ¿Se podría cuantificar?</p> <p>¿Se hubiera creado el mismo empleo directo e indirecto ayudando a PYMES en lugar de grandes empresas?</p> <p>¿El empleo indirecto afectó a otros territorios distintos de los de transición justa? ¿En qué medida?</p>
Metodología	<p>Evaluación basada en la teoría que permita vincular los componentes estructurales de las medidas (su diseño, su presupuesto, los contextos locales y regionales, etc.) y sus procesos de implementación con los resultados en cuanto a cobertura y ejecución, respondiendo a las preguntas planteadas.</p> <p>Además se trata de evaluar el impacto que la actuación ha tenido frente a un escenario alternativo en el que no se hubiera implementado el programa.</p>

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Datos	Las empresas deben facilitar datos acerca de los empleos creados y los datos demográficos (debidamente anonimizados de acuerdo a la LOPD) de las personas contratadas a los Organismos que Conceden la Ayuda (OCA). Los datos se facilitarán desagregados por sexo siempre que sea posible. Información del organismo que concede la ayuda sobre implementación, eficacia y eficiencia. Esta información y el deber de transmisión a los OCA debe definirse en las bases de la convocatoria y en el DECA.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Finalización: antes del 30 de junio de 2029 (RDC art. 44.2)
Sistema de gestión de la evaluación	Evaluación dirigida por el órgano gestor de la actuación Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE) y por la Subdirección General de Programación y Coordinación de Fondos Europeos de la Xunta de Galicia
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Porta web Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Xunta de Galicia Comité de Seguimiento del programa del FTJ
Presupuesto	35.000 €

La responsabilidad principal de la evaluación propuesta en la prioridad de A Coruña del FTJ corresponde a la Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos, a través de la Subdirección General de Programación y Coordinación de Fondos Europeos, tal como se establece en el Decreto 113/2022, del 16 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Facenda e Administración Pública de la Xunta de Galicia.

De acuerdo con el Decreto de estructura, corresponden a la Subdirección General de Programación y Coordinación de Fondos Europeos, las siguientes funciones en materia de evaluación:

- La programación, seguimiento, evaluación y modificación de los programas y demás formas de intervención cofinanciados con el FEDER, FSE y otros fondos que se le asignen
- La realización de las actividades de evaluación previstas en los reglamentos, relacionadas con los distintos fondos gestionados.

Las principales funciones en el ámbito de este plan son las siguientes:

- Colaboración en la elaboración del Plan de Evaluación FTJ 2021-2027.
- El seguimiento del progreso de las actividades de evaluación en la prioridad de A Coruña
- La difusión de los resultados de las evaluaciones y de las lecciones aprendidas, en todos los ámbitos pertinentes y el seguimiento de las recomendaciones de la prioridad de A Coruña.
- La difusión de la cultura de la evaluación y la generación de capacidad de evaluación a través de actividades de formación dirigidas a los organismos gestores y agentes involucrados en el ciclo de implementación de los fondos.

Para estos fines se cuenta con el siguiente personal: 1 subdirector general, 2 jefes de servicio (de evaluación y de comunicación) y 1 jefe de sección, la dedicación a estas tareas no será a tiempo completo (aproximadamente media jornada) debido a la necesidad de compaginar esta labor con otros asuntos relativos a reprogramaciones. También se contará con la colaboración

de personal del Instituto Gallego de Promoción Económica y del Instituto Gallego de Estadística para la obtención de información a partir de sus bases de datos y la elaboración de contrafactuales.

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa en el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través de los proyectos tractores de energías renovables
Responsable de la evaluación	Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.
Ámbito territorial	Territorios beneficiarios del Fondo de Transición Justa en los que se desarrollan los proyectos tractores de energías renovables (Cádiz y Almería).
Período al que se refiere	2023-2028
Fondos participantes	Fondo de Transición Justa
Objetivo de la evaluación	Evaluar el crecimiento y fortalecimiento de la cadena de valor industrial de las energías renovables y los nuevos vectores energéticos (número de empresas, tamaño de las empresas y empleo creado y/o mantenido).
Posibles preguntas de evaluación	<p>Pregunta general de la evaluación: ¿Cuál ha sido la eficacia de las medidas introducidas? Posibles preguntas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han aplicado todas las medidas previstas? - ¿Se ha alcanzado el nivel esperado en los indicadores de realización y de resultados de corto plazo? - ¿Cuántas empresas se han creado? ¿Cuál ha sido su crecimiento en términos de facturación y empleo desde la concesión del apoyo FTJ? - ¿Cuántos empleos y con qué perfil se han creado a raíz de las inversiones apoyadas? - ¿Por qué no se han logrado algunos resultados? - ¿Qué dificultades se han encontrado para poner en práctica las actuaciones programadas? <p>Pregunta general de la evaluación: ¿Se han logrado los objetivos de forma eficiente? Posibles preguntas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles han sido las causas de la ineficiencia? - ¿Qué factores han contribuido en mayor medida al logro eficiente de los objetivos? - ¿Es razonable el gasto financiero certificado en relación con los niveles de realización alcanzados? - ¿Se ha producido colaboración entre proyectos y/o empresas y movilidad laboral entre Almería y Cádiz?
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> • Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por el órgano gestor de las actuaciones y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las acciones. • El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado vinculados a las acciones ejecutadas y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las acciones para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia. • Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las acciones para conocer las causas que explican las

	<p>desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. • Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Datos	<p>Los resultados alcanzados se podrán obtener de datos publicados por estadísticas oficiales, así como por la información de las empresas apoyadas, las asociaciones de empresas vinculadas y las Administraciones Públicas presentes en los territorios. La Secretaría General de Industria y Minas será la responsable de proveer información relacionada con el número de empresas apoyadas, empleos creados, empleos mantenidos ligados a las actuaciones que se han apoyado con este fondo para impulsar los proyectos tractores. Los datos se facilitarán desagregados por sexo cuando sea posible.</p>
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Finalización: antes del 30 de junio de 2029
Sistema de gestión de la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación de la DG Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación del Programa (compuesto por personal interno o externo).
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Seguimiento del programa del FTJ
Presupuesto	80.000€

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Nombre de la evaluación propuesta	Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa para el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través del proyecto tractor de economía circular de metales
Responsable de la evaluación	Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.
Ámbito territorial	Territorio beneficiario del Fondo de Transición Justa en el que se desarrolla el proyecto tractor de economía circular de metales (Córdoba).
Período al que se refiere	2023-2028
Fondos participantes	Fondo de Transición Justa
Objetivo de la evaluación	Evaluar el crecimiento y fortalecimiento de la cadena de valor industrial de economía circular (número de empresas, tamaño de las empresas y empleo creado y/o mantenido).
Posibles preguntas de evaluación	<p>Pregunta general de la evaluación: ¿Cuál ha sido la eficacia de las medidas introducidas? Posibles preguntas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han aplicado todas las medidas previstas? - ¿Se ha alcanzado el nivel esperado en los indicadores de realización y de resultados de corto plazo? - ¿Cuántas empresas se han creado? ¿Cuál ha sido su crecimiento en términos de facturación y empleo desde la concesión del apoyo FTJ? - ¿Cuántos empleos y con qué perfil se han creado a raíz de las inversiones apoyadas? - ¿Por qué no se han logrado algunos resultados? - ¿Qué dificultades se han encontrado para poner en práctica las actuaciones programadas? <p>Pregunta general de la evaluación: ¿Se han logrado los objetivos de forma eficiente? Posibles preguntas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles han sido las causas de la ineficiencia? - ¿Qué factores han contribuido en mayor medida al logro eficiente de los objetivos? - ¿Es razonable el gasto financiero certificado en relación con los niveles de realización alcanzados? - ¿Qué efectos ha tenido el apoyo FTJ en la demografía del Valle del Guadiato?
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> • Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por el órgano gestor de las actuaciones y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las acciones. • El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado vinculados a las acciones ejecutadas y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las acciones para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia. • Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las acciones para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia.

	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. • Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Datos	<p>Los resultados alcanzados se podrán obtener de datos publicados por estadísticas oficiales, así como por la información de las empresas apoyadas, las asociaciones de empresas vinculadas y las Administraciones Públicas presentes en los territorios.</p> <p>La Secretaría General de Industria y Minas será la responsable de proveer información relacionada con el número de empresas apoyadas, empleos creados, empleos mantenidos ligados a las actuaciones que se han apoyado con este fondo para impulsar los proyectos tractores.</p>
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Finalización: antes del 30 de junio de 2029
Sistema de gestión de la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación de la DG Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación del Programa (compuesto por personal interno o externo).
Difusión de los resultados	Portal web único de Fondos Europeos Comité de Seguimiento del programa del FTJ
Presupuesto	40.000 €

La responsabilidad principal de la evaluación propuesta en la prioridad corresponde a la Unidad de Evaluación de Andalucía para el FTJ. Esta Unidad asume el compromiso de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad de las evaluaciones competencia de la DG de Fondos Europeos de Andalucía para que puedan cumplir su función como instrumento para la mejora de la eficacia, eficiencia y utilidad social de la ejecución del Programa en relación con las prioridades andaluzas.

La Unidad de Evaluación está dirigida por la persona responsable de la misma y cuenta con el apoyo de un equipo para la gestión de la recopilación y puesta a disposición de los equipos evaluadores de información actualizada y veraz sobre la ejecución financiera y física de las actuaciones. También asume la función de coordinación con los agentes implicados en las evaluaciones (en el marco de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Evaluación), haciendo de la evaluación una herramienta de análisis, pero también de participación, colaboración y aprendizaje.

En cuanto a la conformación de los equipos evaluadores, en función de las circunstancias de cada momento, la participación de la Unidad de Evaluación podrá reforzarse con el apoyo de expertos independientes en materia de evaluación y, si se estima oportuno, estará encargada del proceso de contratación pública de equipos evaluadores independientes y externos a la propia Unidad de Evaluación y de la DG de Fondos Europeos.

La asignación financiera con la que se implementarán las evaluaciones territoriales en Andalucía tiene su origen en la dotación de asistencia técnica del Programa FTJ 2021-2027 y, en caso de que alguna de las evaluaciones previstas se realizara directamente por los organismos gestores de políticas públicas, la fuente de financiación será el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO 7. RESUMEN: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TOTAL

Evaluaciones exigidas en el Reglamento UE 1060/2021	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación intermedia del Programa FTJ 21-27			41.560,00 €				
Evaluación final del Programa FTJ 21-27							41.560,00 €

Evaluaciones Transversales FTJ 2021-2027	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación del impacto del Programa del FTJ en la creación y mantenimiento del empleo							51.950 €

Evaluaciones Territoriales FTJ 2021-2027	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Evaluación de los resultados de la actuación de "Apoyo a proyectos empresariales y pymes que generen actividad económica y mantengan y/o creen empleo, a través de instrumentos financieros de préstamos" en A Coruña							35.000,00 €
Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa en el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través de los proyectos tractores de energías renovables. Cádiz - Almería							80.000,00 €

Evaluación de resultados del Programa del Fondo de Transición Justa para el fortalecimiento industrial y la creación de empleo asociado a través del proyecto tractor de economía circular de metales. Córdoba							40.000,00 €
--	--	--	--	--	--	--	-------------

Total Presupuesto evaluaciones **290.070,00 €**

ANEXO I: MODELO DE FICHA

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Ámbito objeto de la evaluación, conforme a los ámbitos de actuación contenidos en el programa FTJ
Nombre de la evaluación propuesta	Nombre completo de la evaluación
Responsable de la evaluación	Unidad administrativa (AGE o autonómica) encargada de la realización/contratación de la evaluación
Ámbito territorial	Una o varias prioridades del Programa
Período al que se refiere	<ul style="list-style-type: none"> Período de programación vigente 2021-2027
Fondos participantes	FTJ
Objetivo de la evaluación	Explicación del objetivo que se pretende con la evaluación. Si se plantea una evaluación de impacto, se indicará qué impacto quiere evaluarse y los criterios a evaluar.
Propuesta preguntas de evaluación	Muy ligadas a la metodología a emplear (las preguntas determinarán la metodología necesaria para dar respuesta a las preguntas). En la fase de diseño del Plan de Evaluación se establece una propuesta inicial de preguntas de evaluación, sin perjuicio de que, una vez den comienzo los trabajos de evaluación, éstas puedan ser objeto de un mayor desarrollo y/o modificación, si procede.
Metodologías	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de resultados Evaluación de impacto macro (efectos en el crecimiento y el empleo de la intervención de la política de cohesión) Evaluación de impacto con contrafactuales Evaluación de diseño y/o ex ante Evaluación intermedia Estudios de caso Evaluación de la gestión Metaevaluaciones Etc.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Datos	Descripción de la naturaleza de los datos que se van a utilizar en todo el proceso de evaluación. En la mayoría de los casos se utilizarán indicadores que, bien deberán construirse a partir de estadísticas oficiales, bien resultar de la recopilación de información específica en el marco de la ejecución de los programas, o bien deberán obtenerse a partir de una muestra diseñada ad hoc.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Dentro del periodo 2023 (año de aprobación del presente Plan de Evaluación FTJ)- 2029. La duración de las evaluaciones será establecida en función de la complejidad y alcance de la misma.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	Capacidad de evaluación interna o externa, y sistema o procedimiento de realización (licitación, recursos propios, etc.).
Difusión de los resultados	Medios/mecanismos a utilizar para la comunicación de los resultados de las evaluaciones
Coste	De los trabajos de evaluación